

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO PROVINCIAL

EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2012

En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, siendo las diez horas del día veinticinco de Octubre de dos mil doce, previa citación cursada al efecto, se reúne en primera convocatoria el Pleno Provincial bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José María Hernández Pérez, con asistencia de los señores Diputados, D^a Carmen Fernández Caballero, D. José Antonio Arija Pérez, D^a Ana Asenjo García, D. Jesús Angel Tapia Cea, D. Miguel del Valle del Campo, D. Jesús M^a Duque Fernández, D. Adolfo Fernando Palacios Rodríguez, D^a Montserrat Infante Pescador, D. Gonzalo Pérez Ibáñez, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Gonzalo Mota Alario, D. Miguel Sánchez García, D. Carlos Morchón Collado, D. Mario Granda Simón, D^a M^a José García Ramos, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Miguel Nozal Calvo, D^a Begoña Núñez Díez, D. Miguel Angel Blanco Pastor, D. José Luis Gil Marcos, D^a Consolación Pablos Labajo, D. Mariano Martínez Hoyos, D. Santiago Pellejo Santiago y D. Félix Iglesias Martín.

Se halla presente la Interventora de Fondos D^a Inmaculada Grajal Caballero, el Vicesecretario D. Juan José Villalba Casas y da fe del acto el Secretario General de la Corporación, D. José Luis Abia Abia.

Acto seguido, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NUM. 110.- A C T A

La Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 27 de setiembre de 2012, que había sido remitida con anterioridad a los señores Diputados.

NUM. 111.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 4 DE LOS CORRIENTES, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS DELEGACIONES CONFERIDAS POR DECRETO DE 1 DE JULIO DE 2011 Y DE LA RESOLUCIÓN DEL PORTAVOZ DEL P.P. DE REESTRUCTURACIÓN DE ADSCRIPCIONES A LAS COMISIONES INFORMATIVAS

La Corporación Provincial en Pleno queda enterada de la Resolución de la Presidencia de 4 de los corrientes de modificación de las delegaciones conferidas por Decreto de 1 de julio de 2001 y resolución del Portavoz del P.P. de reestructuración de adscripciones a las Comisiones Informativas, en los siguientes términos:

"Por Decreto de esta Presidencia de 1 de julio de 2011 se confirieron Delegaciones Especiales de Servicio a diversos Corporativos. Producido el fallecimiento de D. Domingo Gómez Lesmes y su sustitución por D^a M^a José García Ramos, resulta necesario modificar la citada resolución, atribuyendo nuevas Delegaciones Especiales de Servicio, para lo que DISPONGO:

PRIMERO: Revocar la Delegación Especial de Servicio conferida a D. Jesús Tapia Cea para la gestión de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

términos: SEGUNDO: Conferir Delegaciones Especiales de Servicio en los siguientes

- En el Área de Hacienda y Asuntos Generales:

D. Jesús Tapia Cea: Asuntos Generales

- En el Área de Servicios Sociales:

D^a M^a José García Ramos: Acción Social, Cooperación al Desarrollo, Inmigración y Voluntariado.

- En el Área de Cultura y Deportes

D^a M^a José García Ramos: Archivos.

TERCERO: Atribuir directamente a la Señora Diputada Delegada del área de Cultura y Deportes, D^a Carmen Fernández Caballero la gestión de la Plaza de Toros.

CUARTO: Mantener el resto de las Delegaciones Especiales de Servicio en los términos conferidos en la resolución de esta Presidencia de 1 de julio de 2011.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia. Palencia, 4 de octubre de 2012".

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia corresponde al Portavoz de cada Grupo, mediante escrito dirigido a la Presidencia, adscribir a los señores Corporativos de su Grupo a las distintas Comisiones creadas por el Pleno de la Corporación.

Producido el fallecimiento del Corporativo del Grupo Popular, D. Domingo Gómez Lesmes, y su sustitución por D^a M^a José García Ramos, se procede a la remodelación de las Comisiones Informativas en los siguientes términos:

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Cesa D. Jesús Tapia Cea

Se incorpora D^a M^a José García Ramos

COMISIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Se incorpora D. Jesús Tapia Cea

COMISIÓN DE CULTURA

Se incorpora D^a M^a José García Ramos

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Se incorpora D^a M^a José García Ramos. Palencia, 4 de octubre de 2012".

PLANES PROVINCIALES

NUM. 112.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA N° 19/12 OD "INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ANTIGUAS ESCUELAS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN CASTREJÓN DE LA PEÑA Y BOEDO DE CASTREJÓN".

Se informa a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 28 de junio de 2012, aprobó el Plan de Obras de Diputación para el año 2012, que incluía la obra n° 19/12 OD "Instalación eléctrica en antiguas escuelas, alumbrado público y regeneración de espacios públicos en Castrejón de la Peña y Boedo de Castrejón", con un presupuesto de 17.562,00 € y financiado por la Diputación con 15.805,80 € y el Ayuntamiento con 1.756,20 €, respecto a la cual el Pleno del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña, en Sesión celebrada el 12 de setiembre del presente año, solicitó la sustitución de la obra mencionada por la de "Acometida de Calefacción para Edificios Públicos del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña", manteniendo el importe y la financiación.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial, en sesión celebrada el pasado día 22 de los corrientes, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra n° 19/12 OD "Instalación eléctrica en antiguas escuelas, alumbrado público y regeneración de espacios públicos en Castrejón de la Peña y Boedo de Castrejón" por la "Acometida de Calefacción para Edificios Públicos del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña", con el mismo presupuesto y financiación.

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NUM. 113.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA N° 161/12 OD "CONSTRUCCIÓN DE VARIANTE DE SUMINISTRO DE PAREJE EL CAMPOS, EN SANTA MARÍA DE REDONDO", LA PERNÍA.

Se informa a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 28 de junio de 2012, aprobó el Plan de Obras de Diputación para el año 2012, que incluía la obra n° 161/12 OD "Construcción de variante red de suministro agua potable paraje El Campo, en Santa María de Redondo", La Pernía, solicitada por la Junta Vecinal, con un presupuesto de 17.000,00 € y financiado por la Diputación con 15.300,00 € y el Ayuntamiento con 1.700,00 €, respecto a la cual por Acuerdo de fecha 12 de julio, la Junta Vecinal solicita el cambio de denominación de la obra, que pasaría a denominarse "Pavimentación de la Travesía Pacomar en Santa María de Redondo", La Pernía.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial en sesión celebrada el pasado 22 de los corrientes, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 161/12 OD "Construcción de variante red de suministro agua potable paraje El Campo, en Santa María de Redondo", La Pernía, por la de "Pavimentación de la Travesía Pacomar en Santa María de Redondo", La Pernía, con el mismo presupuesto y financiación.

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y a la Junta Vecinal interesada.

--- Durante el transcurso del debate del siguiente punto del Orden del Día el Corporativo D. Félix Iglesias, por I.U., coloca delante de su escaño un cartel de reprobando los permisos para extracciones por el método de fracción hidráulica o fracking, solicitando la Presidencia su retirada, que se lleva a cabo por los servicios de la Corporación al no efectuarlo el Corporativo aludido, tras hacer constar su protesta.

NUM. 114.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE OBRAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA EL AÑO 2013.

D. Urbano Alonso, por le P.P., presenta la convocatoria de Planes Provinciales para el ejercicio 2013, congratulándose de que la Diputación vaya a aprobar esta nueva convocatoria en la que no se modifican las asignaciones efectuadas a los distintos municipios, recordando que éste es el cuarto año de vigencia del acuerdo adoptado en el 24 de junio de 2009 para la aplicación de los Planes Provinciales, en el que se impuso la obligación de que los ayuntamientos que tuvieran Juntas Vecinales, invirtieran en cada una de ellas la cantidad global de 13.600 euros durante el cuatrienio, por lo que se exigirá que se lleve a efecto.

Informa que en el pasado ejercicio la aportación fue del 90 % para la Diputación y el 10 % para los municipios, mientras que en este ejercicio se han hecho varias modalidades, que van desde el 80 % la Diputación y el 20 % los ayuntamientos para obras hidráulicas y otras de especial interés, 70-30% para el resto de las obras, 60-40% para caminos rurales y 30-70% para instalaciones deportivas, volviéndose a admitir la delegación de las obras con presupuesto menor a 18.000 euros, para atender las peticiones de los ayuntamientos, siempre con la supervisión de la Diputación.

D. Félix Iglesias, por I.U., acepta los términos de la convocatoria y les parecen lógicas las variaciones efectuadas, sugiriendo que se trate de introducir la necesidad de tomar en consideración la eficiencia energética, avanzando en esta línea, preocupándole cuál va a ser el futuro de los Planes Provinciales.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., al comenzar su intervención, quiere hacer votos por el feliz y pronto restablecimiento del Sr. Alcalde de Villalcázar de Sirga, que ha sufrido recientemente un accidente en ejercicio de las funciones de su cargo.

La Presidencia espera y desea en nombre de toda la Corporación su pronto restablecimiento.

Centrándose en los planes provinciales, D. Jesús Guerrero anticipa el voto favorable de su Grupo y considera esencial que la Diputación haga lo posible para mantenerlos, tanto por su incidencia en los municipios, como en las empresas de la provincia, que ejecutan las obras.

Es consciente de la dificultad de esta convocatoria para la financiación de las obras por ausencia de participación del Gobierno de la Nación y de la Junta, por lo que

comparte las modificaciones que ha sido preciso introducir en los porcentajes de financiación.

Coincide en la necesidad de que se efectúe la inversión en las entidades locales menores de las cantidades que estaban previstas en la normativa aplicada a los planes provinciales en este último cuatrienio, debiendo sufrir las consecuencias los ayuntamientos que no lo efectúen, en lo cual estará pendiente su Grupo.

Hace dos matizaciones respecto a estos planes: en primer lugar reprocha lo que considera una improvisación sobre las delegaciones de obras con presupuesto menor a los 18.000 euros, desdiciéndose ahora del anterior criterio de supresión de todas las delegaciones y cambiando de opinión en seis meses, mientras que su Grupo ha tenido siempre claro que se debían delegar las pequeñas obras, por lo que aciertan al rectificar.

En segundo lugar le parece gravísimo que por segundo año consecutivo no haya financiación ni por parte del Gobierno de la Nación ni por parte de la Junta de Castilla y León, lo que supone un castigo extremo para los pequeños municipios y tiene efectos perversos, pues incide en el empleo y en la despoblación, culpando de ello al Partido Popular y sobre todo a la Junta de Castilla y León, que parece que está gobernando en contra de la realidad de la Comunidad.

Concluye mostrando, por una parte su satisfacción por sacar adelante esta convocatoria y, por otra, su preocupación por la falta de financiación.

D. Urbano Alonso agradece el apoyo postrado por los Grupos Políticos y rechaza que haya improvisación, argumentando que en los pasados planes se suprimió la delegación por el tipo de financiación que aportaba la Diputación para poder utilizar las bajas que se produjeran en las obras, volviéndose este año al sistema anterior, al modificarse la financiación, sin que ello suponga dar bandazos, sino de actuar en consecuencia.

Coincide en que es grave que no se reciba financiación de otras administraciones, pero recuerda que el año pasado pudo el Partido Socialista aprobar el presupuesto en tiempo y forma y haberlo incluido y no lo hizo, quizás por la situación del momento, mientras que, al menos, ahora se sabe a qué atenerse.

D. Jesús Guerrero, refiriéndose a las delegaciones de obra, afirma que es algo que los alcaldes demandaban antes y ahora y se pregunta si no es un bandazo lo que ha hecho del Grupo de Gobierno, pues siempre ha estado claro que los alcaldes desean la delegación, sobre todo en las obras pequeñas, pero a veces también en las grandes, según sea su naturaleza.

Respecto a la financiación, advierte que el Grupo Popular sigue con la cantinela de la herencia, pero lo cierto es que los Gobiernos Socialistas siempre consignaron algo, en mayor o menor medida, y considera grave que la Junta no aporte nada, respecto a lo cual la propia Federación Regional de Municipios y Provincias ha pedido que se haga un esfuerzo, siendo grave, como ha dicho, porque ya son dos años consecutivos y los recortes en el medio rural tienen una incidencia mucho más acentuada, pareciéndole que la Junta gobierna pensando en las grandes ciudades, mientras que en los pueblos pequeños hay sensación de abandono.

La Presidencia sostiene que no hay inconveniente en que se sigan delegando las obras, pues supone una mayor agilidad, tanto en obras vinculadas a convenios y subvenciones como las de los planes provinciales, indicando que, si no se delegó el pasado año fue para aprovechar las bajas, y este año con otra financiación resulta factible, sin perjuicio de la facultad de inspección de esta Diputación, que la va a

ejercitar, además de asesorar cuando proceda, pues, por más que se delegue, siempre hay que cumplir la legalidad.

Recuerda que en el 2011 muchas Diputaciones de esta Comunidad y de otras no sacaron convocatorias de planes provinciales y lo mismo ocurrirá en este año para 2013, por la grave situación en que se encuentra el País, que no es que sea mala, sino es que está arruinado y hay que gobernar y hacer lo que se pueda con los recursos que se tiene.

Añade que como a día de hoy no se puede saber lo que van a pedir los alcaldes, se han planteado cuatro tipos de financiación según las características de las obras.

Agradece que se compartan estos planes y pide a los alcaldes que sean conscientes de que las obras que incluyan en la convocatoria de planes provinciales pueden ser las únicas que se lleven a cabo en su municipio, por lo que han de priorizar.

Considera que se pueden estudiar técnicas de eficacia energética, como ha indicado el Sr. Portavoz de I.U., e incluir las en futuras convocatorias.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de esta Diputación para el año 2013, conforme al anexo que se une a esta propuesta.

2º.- Publicar dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgando a las entidades locales de la provincia un plazo para la presentación de sus solicitudes hasta el 20 de Noviembre de 2012.

ANEXO

CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE OBRAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA EL AÑO 2013.

Con la presente convocatoria, dictada al amparo del R.D. 835/2003, de 27 de Junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales; de la ORDEN IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las Ayudas del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local, y del acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 19 de Diciembre de 2001, en el que se regula el Plan de Obras de Diputación, se pretende que todas las de la Provincia puedan participar en los Planes Provinciales.

A tal efecto, se efectúa convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2013 elaborada de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial con fecha 24 de junio de 2009 por el que se aprueban las directrices a tener en cuenta para la elaboración de la convocatoria de los Planes Provinciales que gestiona la Diputación Provincial de Palencia, que no confiere a los solicitantes otro derecho que el de participar en la misma con arreglo a las siguientes bases:

1.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS:

1.1.- Asignación por población:

A cada municipio de la provincia cuya población no exceda de 20.000 habitantes le corresponde para el año 2013 una cantidad fija por población única de entre ellas y no acumulativa entre sí según los siguientes tramos:

Numero de Habitantes	Importe
Hasta 51	14.000
De 51 a 100	14.000
De 101 a 200	16.800
De 201 a 250	21.700
De 251 a 350	30.100
De 351 a 500	35.000
De 501 a 750	43.400
De 751 a 1.000	50.400
De 1.001 a 1.500	77.000
De 1.501 a 2.000	80.500
De 2.001 a 2.500	84.000
De 2.501 a 3.000	105.000
De 3.001 a 4.000	105.000
De 4.001 a 5.000	105.000
De 5.001 a 6.000	105.000
De 6.001 a 7.000	105.000
De 7.001 a 20.000	105.000

Asimismo a cada municipio de la provincia cuya población no exceda de 20.000 habitantes le corresponde para el año 2013 una cantidad de 14,00 Euros por habitante.

Conforme a los citados índices la cantidad asignada para el año 2013 a cada municipio de la provincia de población inferior a 20.000 habitantes en concepto de *"asignación por población"* es la que se recoge en esta convocatoria.

Para el cálculo de esta asignación se han tenido en cuenta las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2011 declaradas oficiales por Real Decreto 1782/2011, de 16 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2011 (BOE nº 303 de 17 de diciembre de 2011).

1.2.- Asignación por Entidad Local Menor:

A cada Municipio de la provincia cuya población no exceda de 20.000 habitantes, le corresponde para el año 2013 una cantidad adicional de 2.800,00 euros por cada Entidad Local Menor (Entidad de ámbito territorial inferior al municipio) constituida legalmente en su término municipal, salvo por las que estén constituidas en el núcleo donde radique la capitalidad del municipio, según se recoge en esta convocatoria en concepto de *"asignación por Entidad Local Menor"*.

Las cantidades que se perciban por la existencia de Entidades Locales menores habrán de invertirse necesariamente en cada una de ellas, pudiendo agruparse en un ejercicio, con cargo a la asignación global atribuida al respectivo Ayuntamiento para dicho ejercicio, cuantías que correspondan a un periodo de hasta cuatro años, a computar desde los planes provinciales de 2010. No obstante, no se concederá cantidad alguna para

su inversión en Entidades Locales menores que no se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. El Ayuntamiento respectivo podrá hacer uso discrecionalmente de las cantidades que se le atribuyan por sus Entidades Locales menores, con las limitaciones señaladas.

Para el año 2013 deberá haberse invertido en cada Entidad Local Menor, como mínimo, la cantidad que por este concepto hubiera correspondido a cada Ayuntamiento durante el periodo comprendido entre al año 2010 y el año 2013 (13.600,00 euros), dejando de percibir las cantidades que no se hubieran aplicado. Cualquier desfase negativo entre las cantidades asignadas por este concepto y las realmente invertidas por el Ayuntamiento en las correspondientes Entidades Locales Menores en este periodo cuatrienal serán detraídas en este último ejercicio del cuatrienio o en los siguientes, si fuere preciso, de las cantidades que se asignen al municipio respectivo.

Las Entidades Locales Menores podrán concurrir a la convocatoria, siempre que cuenten con delegación expresa del respectivo Ayuntamiento de la competencia para solicitar y ejecutar la obra solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, delegación que habrá de haber sido aceptada por la propia Entidad Local Menor.

La cantidad que resulte, de conformidad con los criterios indicados en los apartados 1.1 y 1.2, comprenderá el montante total de la asignación, incluida la aportación municipal que se fijará según los criterios contemplados en el apartado de Financiación de esta convocatoria.

LAS CANTIDADES QUE SE ASIGNAN LO SON CON CARÁCTER PROVISIONAL EN FUNCIÓN DE LAS PREVISIONES DE COLABORACIÓN DE LAS ENTIDADES COFINANCIADORAS (FONDOS EUROPEOS, ESTATALES, AUTONÓMICOS Y PROVINCIALES), POR LO QUE PODRÁN SER MODIFICADAS, SI LAS CANTIDADES EFECTIVAMENTE APORTADAS POR TALES ENTIDADES DIFIEREN CON RESPECTO A LAS PREVISIONES.

2.- TIPOLOGÍA DE LOS PLANES.

Las obras o servicios a solicitar, en función de sus características y de las previsiones inversoras de los Entes Locales de la Provincia, se incluirán dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de Red Viaria Local (PO), subvencionado por el Estado, Fondo de Cooperación Local (FC), subvencionado por la Junta de Castilla y León, y Plan de Obras de Diputación (OD), subvencionado por la Diputación Provincial.

La distribución de las obras entre los distintos programas que integran los Planes Provinciales, así como la asignación de obras a los Planes Complementarios será realizada por el Servicio de Planes Provinciales y Contratación.

3.- BENEFICIARIOS.

Podrán participar en la presente convocatoria los Municipios, las Mancomunidades de Municipios y las Entidades Locales Menores en los casos en que les corresponda según lo dispuesto en esta convocatoria.

Cuando las solicitudes sean presentadas por Mancomunidades de Municipios, las cantidades que les sean asignadas se detraerán de las que pudieran corresponder a los municipios mancomunados, en función de la participación que cada uno tenga en la propia mancomunidad. Con la solicitud deberán acompañar compromiso expreso de los Ayuntamientos que las integran de asumir el pago de la parte proporcional que les corresponda de las cuantías no satisfechas por la Mancomunidad.

Quando las solicitudes sean presentadas por Entidades Locales Menores, deberán presentar los acuerdos de delegación y aceptación expresas de la competencia para ejecutar las obras solicitadas. Dichas solicitudes podrán referirse a las cantidades que correspondan al Ayuntamiento por la respectiva Entidad Menor o a otras prefijadas por el citado Ayuntamiento.

Para ser beneficiarias, tanto las Entidades Locales solicitantes como las Mancomunidades a las que pertenezcan, y aquellas Entidades en las que se ejecuten las obras, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial a fecha 30 de noviembre de 2012, de las deudas contraídas hasta el 31 de agosto de 2012.

El anterior requisito se comprobará por el Servicio de Planes Provinciales y Contratación, mediante la remisión por la Intervención provincial de la relación de Entidades Locales y Mancomunidades deudoras a dicha fecha, no pudiendo éstas ser incluidas como beneficiarias de obras en los Planes Provinciales.

En el caso de las Mancomunidades deudoras con Diputación, para que sus integrantes no queden excluidos de los Planes Provinciales, estos deberán acreditar fehacientemente que no mantienen deudas con la Mancomunidad, si esta mantuviera deudas con la Diputación.

4.- TIPOLOGÍA DE LAS INVERSIONES.

Tendrán carácter preferente las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de forma que solamente se incluirán proyectos diferentes cuando los servicios mínimos estén prestándose satisfactoriamente.

Los Ayuntamientos deberán formular sus solicitudes teniendo en cuenta los datos que, referidos a su municipio, figuran en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Una vez aprobados los Planes Provinciales, únicamente se admitirán modificaciones que, atendiendo a razones debidamente justificadas, no alteren los porcentajes de financiación de los proyectos, sean autorizadas por todos los entes cofinanciadores y no impidan la contratación y ejecución de las actuaciones en los plazos previstos por las disposiciones reguladoras de la convocatoria.

De acuerdo con la normativa correspondiente, las obras incluidas en los Planes Provinciales serán compatibles con otras subvenciones, excepto los proyectos que se incluyan en el Fondo de Cooperación (FC), cuya financiación será incompatible con cualquier otra ayuda o subvención del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Unión Europea. A tal fin deberá indicarse en la petición si se ha solicitado o percibido alguna otra ayuda para el mismo fin.

5.- FINANCIACIÓN.-

Las inversiones se financiarán en los términos que aparezcan recogidos en los Planes definitivamente aprobados.

La aportación de la Entidad Local beneficiaria en la financiación de los proyectos vendrá determinada en función de los tipos de obra que a continuación se relacionan:

- En los proyectos de Renovación de Redes y Mejora de la Eficiencia del Ciclo Hidráulico (captaciones, sistemas de aducción, potabilización, redes de abastecimiento y saneamiento, sistemas de depuración de aguas residuales y otras de similar naturaleza) la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del 20%, siempre que la partida relativa a pavimentación de la obra no supere, con carácter general, el 25% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma.

Para poder beneficiarse de esta financiación, deberá acreditarse la existencia de contadores en la Entidad Local de forma que se garantice el control de los consumos, y que está en vigor y se aplica, o se ha adoptado el acuerdo de aprobación provisional, de establecimiento de una Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de distribución de agua que incluya una tarifa asociada al consumo. (ANEXO III del expediente).

- En los proyectos de Renovación de Alumbrado Público para mejora de la Eficiencia Energética la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del 20%. En este caso, las soluciones técnicas adoptadas deberán justificar el ahorro efectivo previsto y el plazo de amortización de las inversiones.

- En los proyectos de Edificación (construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación de casas consistoriales, edificios de usos múltiples de titularidad pública, cementerios municipales y otras de similar naturaleza), la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del 30%.

- En los proyectos de Urbanización (pavimentaciones, viales, parques públicos, jardinería, equipamientos urbanos y otras de similar naturaleza), la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del 30%.

- En los proyectos relativos a obras de mantenimiento y conservación de Caminos Rurales, la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del 40%.

- En los proyectos relativos a obras de Instalaciones Deportivas, la aportación de las Entidades beneficiarias a la financiación de la obra será del 70%,

TIPO DE PROYECTOS	% Aportación Entidad Local beneficiaria
Renovación de redes y mejora eficiencia ciclo hidráulico	20 %
Renovación de Alumbrado Público para mejora de la Eficiencia Energética	20 %
Proyectos de Edificación	30 %
Proyectos de Urbanización	30 %
Mantenimiento y conservación de Caminos Rurales	40 %
Instalaciones Deportivas	70 %

Los excesos de presupuesto sobre las cantidades que sean definitivamente aprobadas, serán asumidos íntegramente por las entidades solicitantes que deberán indicar tal circunstancia en el ANEXO I del expediente.

Cualquier exceso de gasto, derivado de modificados, liquidaciones, incrementos de obras o errores derivados del proyecto, será por cuenta de la Entidad Local beneficiaria, no pudiendo ser subvencionado el exceso de gasto por la Diputación en ningún caso y bajo ningún concepto.

En el caso de producirse una variación en el IVA aplicado al proyecto, éste será distribuido entre los entes cofinanciadores, en función del porcentaje de sus respectivas aportaciones.

6.- SOLICITUDES.

Para la elaboración del Plan Provincial, las Entidades Locales interesadas y de acuerdo con sus previsiones inversoras, seleccionarán y formularán por el órgano competente sus solicitudes de obras para la anualidad del 2013, ajustándose al modelo ANEXO I del expediente que al final de esta convocatoria se inserta, indicando la obra u obras a las que han de aplicarse las cantidades asignadas en el ANEXO XII de esta convocatoria.

En las peticiones de obras habrá de indicarse no sólo el tipo de obra sino su emplazamiento (P.ej., Pavimentación con hormigón, aglomerado, etc..., en la C/ Mayor, C/ Constitución...), no pudiendo identificarse con la expresión "y otras".

En caso de solicitarse varias obras deberá especificarse la cantidad a asignar a cada una de ellas hasta el montante total que le corresponda según el ANEXO XII de esta convocatoria.

Deberá presentarse una solicitud por cada obra a la que deberá acompañarse la correspondiente Ficha Técnica de la solicitud de obra según ANEXO II del expediente, firmada por técnico cualificado con titulación suficiente.

No se atenderán peticiones para la realización de obras mediante Acción Comunitaria.

La presentación de solicitud de participación en la presente convocatoria por parte de los Ayuntamientos supondrá su conformidad con los datos que, referidos a su municipio, figuran en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, desarrollada al efecto por la Diputación Provincial y que aparecen publicados en la página <http://eiel.diputaciondepalencia.es>.

Para poder dar cumplimiento a la normativa vigente que regula la contratación administrativa, las solicitudes que se presenten no podrán suponer un fraccionamiento de contrato, por lo que la Diputación Provincial podrá agrupar en un único proyecto las peticiones correspondientes a un mismo beneficiario que sean de naturaleza similar o complementaria. En tal caso, el resto de documentación que según esta convocatoria tenga que presentar la entidad beneficiaria deberá estar referida al proyecto agrupado incluido por la Diputación en los Planes Provinciales. La no aceptación por la Entidad Local beneficiaria de esta agrupación de peticiones, dará lugar a la exclusión de dichas solicitudes.

Las solicitudes que no se ajusten a lo establecido en las presentes bases, serán excluidas de la convocatoria.

7.- DOCUMENTACIÓN.

Una vez aprobados de forma definitiva los Planes Provinciales, las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar el proyecto previamente aprobado por el órgano competente y acreditar la disponibilidad de los terrenos, elementos, autorizaciones y derechos necesarios para su ejecución, la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar su aportación, que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, aportando en los plazos que se les comunicará oportunamente, la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo o resolución del órgano competente según modelo ANEXO IV del expediente (Certificación de la aprobación del proyecto y de la puesta a disposición de los terrenos, elementos, autorizaciones y derechos necesarios para la adjudicación y ejecución de las obras).

- Certificado del secretario de la Entidad Local o de la persona que desempeñe la Secretaría con nombramiento hecho en forma según modelo ANEXO V del expediente acreditando la disponibilidad de todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarios para la adjudicación y ejecución del proyecto

Las inversiones que se refieran a obras, se han de realizar en terrenos o inmuebles sobre los que la Entidad Local beneficiaria cuente con título suficiente para disponer de los mismos por el tiempo necesario para la amortización de la inversión.

- Certificado del Interventor de la Entidad Local relativo a existencia de crédito. (Según ANEXO VI del expediente (Modelo 2)).

- Certificado del Secretario-Interventor o de la persona que desempeñe la Secretaría con nombramiento hecho en forma, que indique que la Entidad Local se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones (ANEXO VII del expediente).

- Para obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local (FC), declaración de que no se ha percibido o concedido otra ayuda o subvención del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Unión Europea destinada al mismo fin (ANEXO VIII del expediente).

- Cuatro ejemplares del proyecto técnico. En aquellos casos en los que se solicite la delegación, deberá enviarse inicialmente 1 ejemplar del proyecto. Si no se otorgase la delegación, deberán presentarse otros 3 ejemplares.

- Un ejemplar en soporte digital (CD ó DVD) con los siguientes documentos mínimos:

- . Memoria del proyecto en formato texto (TXT, DOC ó PDF).
- . Documentación gráfica, planos y cartografía en formato vectorial (DWG, DGN ó SHP de ESRI).
- . Documento de mediciones en formato de intercambio BC3.

Toda la documentación a remitir a esta Diputación irá precedida del correspondiente Oficio de Remisión en el que deberá indicarse la denominación y número de la obra, debiendo presentarse de forma individualizada para cada una de ellas.

8.- PROYECTOS TECNICOS.

Los Proyectos técnicos de las obras incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación deberán ser presentados por las Entidades Locales beneficiarias que deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Deberán ajustarse a las directrices de redacción de proyectos, publicadas por la Diputación de Palencia, en su página Web www.diputaciondepalencia.es y, específicamente, a las "Normas sobre contenidos mínimos de los proyectos de obras, incluidas en los Planes de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Palencia" publicadas en el B.O.P. de 29 de diciembre de 1998".

Deberá acreditarse la previa obtención de visado colegial por el correspondiente Colegio Profesional sobre los trabajos profesionales cuyo visado sea obligatorio de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, salvo cuando se trate de obras delegadas. En aplicación del artículo 4.2 del citado Real Decreto 1000/2010, cuando el visado sea obligatorio podrá reemplazarse por la documentación que acredite que se ha realizado por la Entidad Local beneficiaria la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y de la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable.

Los proyectos técnicos deberán ajustarse en su contenido a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con especial atención al apartado 3 de dicho artículo y a los artículos 125 y siguientes del Reglamento de la L.C.A.P, aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre. De conformidad con los artículos 123.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 y 4, 5 y 6 del Real Decreto 1627/97 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, todos los proyectos deberán contener el estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad y salud en las obras.

Los proyectos deberán contener el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con el contenido especificado en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Conforme a lo anterior, la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Para las obras de Infraestructura, existe una base de datos en los Servicios Técnicos de esta Diputación, a disposición de los técnicos redactores de proyectos, de las unidades de obra que más habitualmente se emplean, la cual contiene los precios que se consideran mínimos y que habrán de utilizarse en la redacción de los proyectos. Asimismo se indica que en las obras relativas a la distribución de agua, deberá estar reflejada la instalación de bocas de riego/incendios con las características técnicas que se especifiquen por los Servicios Técnicos.

Deberá preverse en el proyecto la colocación a pie de obra del correspondiente cartel anunciador que deberá recogerse como unidad de obra, ajustándose a las características establecidas en las normas reguladoras de los distintos programas que integran los Planes Provinciales. Dicho cartel deberá figurar en lugar visible desde el inicio de la obra y hasta su recepción.

En las obras incluidas en el Plan de Obras de Diputación (OD) el cartel anunciador será obligatorio cuando el importe de la obra sea superior a 6.000 euros (IVA incluido) y deberá tener unas dimensiones mínimas de 841 x 1189 mm (formato A0). Las características de estos carteles se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web de la Diputación Provincial de Palencia.

En relación con la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, se recuerda la necesidad de garantizar el derecho de todas las personas al uso de bienes y servicios de carácter público en condiciones de igualdad, mediante la consecución de un entorno accesible en el que no haya impedimentos ni barreras que dificulten el normal desenvolvimiento de las personas. Todo ello de acuerdo a las directrices y principios básicos de obligado cumplimiento de las Leyes 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos y 3/1998 de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y su Reglamento aprobado por Decreto 217/2001, de 30 de agosto.

Aquellas obras que se encuentren afectadas por figuras de protección ambiental incluidas en la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestre (Directiva Hábitat), o por estar incluidas dentro de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León (Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León), deberán contener los permisos oportunos para la ejecución de las mismas, así como los criterios elegidos que justifiquen la solución propuesta.

9.- DELEGACIÓN DE LAS OBRAS:

A petición expresa de las Entidades Locales beneficiarias, la Diputación, podrá delegar la facultad para contratar y dirigir las obras de cuantía inferior a 18.000,00 € (IVA incluido), u otras de superior cuantía previa justificación razonada. No obstante, ninguna obra delegada podrá ser adjudicada o acordada su ejecución por Administración hasta que por la Diputación se notifique la concesión de la delegación, prestando conformidad a la documentación que deberá presentar la Entidad Local.

Se deberá hacer constancia expresa de la aceptación de la delegación por parte de la entidad delegada.

La contratación y ejecución de las obras delegadas se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen local y de la contratación de las Administraciones Públicas.

Las Entidades Locales podrán acordar la ejecución de las obras delegadas por la propia Administración en los casos y supuestos recogidos en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a aquella.

- Para justificar la contratación de las obras delegadas se deberá aportar la siguiente documentación:

- En todo caso:

- Certificado del acuerdo o resolución de aceptación expresa de la delegación.
- Certificado del acuerdo o resolución de adjudicación de la obra (en el que conste el NIF del adjudicatario y el importe de adjudicación con el IVA debidamente desglosado).
- Certificado del acuerdo o resolución designando al director técnico de la obra.

- Cuando la obra se ejecute por Administración, el certificado del acuerdo o resolución de adjudicación de la obra, se sustituirá por un certificado del acuerdo o resolución en la que se acuerde la ejecución de la obra por la propia Administración.

- Cuando la obra se hubiese adjudicado mediante procedimiento abierto, negociado o restringido, deberán presentar, además, original o copias compulsadas de:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El contrato formalizado.

- En las obras incluidas en el PO, además:

- El modelo 3A de la Orden APU/293/2006, de 31 de enero (BOE nº 36 de 11 de febrero de 2006).

- En las obras incluidas en el FC, además:

- El modelo recogido en la Orden por la que se concedan ayudas a las Diputaciones Provinciales con cargo al Fondo de Cooperación Local para la anualidad correspondiente.

- El ANEXO VIII de la convocatoria.
- Para justificar la ejecución de las obras delegadas se deberá aportar la siguiente documentación:
 - En todo caso:
 - Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social según modelo ANEXO VII del expediente.
 - Cuando la obra se hubiese adjudicado mediante contrato menor, además:
 - Dos ejemplares de la factura o copias compulsadas.
 - Certificado del acuerdo o resolución de aprobación de la factura.
 - En el caso de que se hubieran expedido certificaciones de obra, deberán adjuntarse dos copias de éstas debidamente aprobadas, y junto con la última, el acta de recepción.
 - Cuando la obra se hubiese adjudicado mediante procedimiento abierto, negociado o restringido, además, dos copias de:
 - Certificaciones de obra debidamente aprobadas.
 - Las facturas, mediante originales o copias compulsadas.
 - Junto con la última certificación, el Acta de Recepción.
 - En las obras incluidas en el PO, además:
 - El modelo 5A de la Orden APU/293/2006, de 31 de enero (BOE nº 36 de 11 de febrero de 2006).
 - Cuando las obras se hubiesen ejecutado por la propia Administración:
 - Los ANEXOS IX, X y XI del expediente.

A efectos exclusivos de confeccionar la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en las obras delegadas y aquellas cuya dirección no se lleve a cabo por los Técnicos Provinciales, se deberá entregar, junto con la documentación justificativa de su ejecución, el Documento Final de Obra, conteniendo una declaración del Director de Obra de NO existir modificaciones respecto de la documentación del proyecto original (ejemplares en soporte papel y digital) o de las modificaciones introducidas, adjuntando en este caso un ejemplar en soporte digital.

Cuando la obra ejecutada haya incluido actuaciones en varias Entidades Locales, deberá incluirse certificación expedida por el Director de Obra en la que se especifique el porcentaje de obra ejecutado en cada una de ellas.

La documentación citada deberá remitirse en los plazos que oportunamente se indicarán cuando se notifique por la Diputación la delegación efectiva de la obra.

La Diputación Provincial podrá dirigir y controlar el ejercicio de las obras delegadas, emanar instrucciones técnicas y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, así como realizar inspecciones técnicas de las obras delegadas, con el objeto de comprobar su correcta tramitación y ejecución. En caso de verificarse un inadecuado incumplimiento por parte de la Entidad Local beneficiaria, la Diputación Provincial podrá acordar la revocación de las ayudas concedidas y el reintegro de las cantidades percibidas.

10.- ABONO DE LAS APORTACIONES:

En las obras contratadas por la Diputación, las Entidades Locales beneficiarias deberán ingresar a favor de ésta la aportación que les corresponda una vez les sea comunicada la aprobación de la correspondiente certificación o factura. En caso

contrario, la Diputación, de acuerdo con lo establecido en las Bases de ejecución de su Presupuesto, podrá compensar las deudas que por tal concepto mantengan las Entidades Locales, con una antigüedad superior a tres meses, con los créditos existentes a favor de estas entidades en concepto de subvenciones y otros. La compensación se efectuará de oficio, de forma directa, enviando al Ayuntamiento justificante de las cantidades que le han sido compensadas.

En las obras delegadas la Diputación abonará a las Entidades Locales beneficiarias la parte correspondiente de las facturas o certificaciones de obra ejecutada una vez éstas remitan de forma correcta toda la documentación justificativa de la ejecución de la obra.

No obstante, la Diputación podrá supeditar el abono de la ayuda concedida al resultado del control o inspección que pudieran realizar los Servicios Provinciales.

Si el presupuesto definitivo fuera menor del inicialmente previsto, se produjera baja en la contratación o existiese sobrante de liquidación, la ayuda concedida se reducirá en la parte que proporcionalmente corresponda.

11.- RETRASOS EN EL ABONO DE LAS APORTACIONES.-

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación con fecha 9 de mayo de 2005, el retraso en el pago de las aportaciones a las obras por parte de las Entidades Locales cofinanciadoras de los proyectos, devengará los siguientes intereses:

- Se establece el abono del interés legal del dinero que fije la Ley General de Presupuestos vigente en cada momento para el retraso en el pago de las aportaciones de las Entidades Locales para las obras contratadas por esta Diputación siempre que este retraso sea superior a CUATRO MESES desde la fecha de salida de esta Diputación de la documentación completa correspondiente a las certificaciones de obra.

- Respecto de las aportaciones de esta Diputación a los Ayuntamientos por obras delegadas, por el retraso en el pago de las mismas superior a CUATRO MESES desde la fecha de registro de entrada en esta Diputación de la documentación completa correspondiente a cada certificación de obra, se abonará el interés legal del dinero por el importe correspondiente a la aportación que corresponda específicamente a la Diputación.

12.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez levantada el Acta de Recepción de las obras, y sin perjuicio de la responsabilidad del contratista durante el periodo de garantía, las mismas se entenderán tácitamente entregadas por la Diputación Provincial y recibidas por la Entidad Local beneficiaria, la cual pasará a gestionarlas, corriendo de su cargo su conservación y mantenimiento, procediéndose por esta Diputación Provincial a darlas de baja de su contabilidad patrimonial.

13.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS:

El órgano competente de la Diputación revocará las ayudas concedidas con la consiguiente obligación de reintegro de las cantidades percibidas por no acreditar la ejecución del proyecto, aplicar la ayuda a fines distintos de los previstos u otros supuestos de incumplimiento por parte de las Entidades beneficiarias de las condiciones establecidas en la regulación de los Planes Provinciales.

El plazo de presentación de peticiones de inclusión en los Planes Provinciales finalizará el 20 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS TRECE HORAS.

Todas las peticiones deberán remitirse al Servicio de Planes Provinciales y Contratación de la Diputación Provincial utilizando los anexos que se insertan al final de esta convocatoria que estarán disponibles en la página web de la Diputación, con las adaptaciones que procedan cuando la solicitud se formule por una Mancomunidad o una Entidad Local Menor.

CANTIDAD ASIGNADA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.

PLANES PROVINCIALES 2013

Municipio	Población	Asignación	Asignación por Entidad Local Menor (2.800,00 x ELM)
ABARCA DE CAMPOS	39	14.546 €	
ABIA DE LAS TORRES	179	19.306 €	
AGUILAR DE CAMPOO	7226	206.164 €	58.800 €
ALAR DEL REY	1055	91.770 €	5.600 €
ALBA DE CERRATO	89	15.246 €	
AMAYUELAS DE ARRIBA	38	14.532 €	
AMPUDIA	621	52.094 €	
AMUSCO	442	41.188 €	
ANTIGÜEDAD	410	40.740 €	
ARCONADA	42	14.588 €	
ASTUDILLO	1106	92.484 €	
AUTILLA DEL PINO	250	25.200 €	
AUTILLO DE CAMPOS	153	18.942 €	
AYUELA	63	14.882 €	
BALTANAS	1337	95.718 €	2.800 €
BAQUERIN DE CAMPOS	39	14.546 €	
BARCENA DE CAMPOS	53	14.742 €	
BARRUELO DE SANTULLAN	1459	97.426 €	28.000 €
BASCONES DE OJEDA	166	19.124 €	
BECERRIL DE CAMPOS	936	63.504 €	
BELMONTE DE CAMPOS	35	14.490 €	
BERZOSILLA	54	14.756 €	8.400 €
BOADA DE CAMPOS	20	14.280 €	
BOADILLA DE RIOSECO	133	18.662 €	
BOADILLA DEL CAMINO	124	18.536 €	
BRAÑOSERA	253	33.642 €	5.600 €
BUENAVISTA DE VALDAVIA	388	40.432 €	5.600 €
BUSTILLO DE LA VEGA	326	34.664 €	2.800 €
BUSTILLO DEL PARAMO DE CARRION	69	14.966 €	
CALAHORRA DE BOEDO	108	18.312 €	
CALZADA DE LOS MOLINOS	353	39.942 €	
CAPILLAS	91	15.274 €	
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	50	14.700 €	
CARRION DE LOS CONDES	2221	115.094 €	2.800 €
CASTIL DE VELA	72	15.008 €	
CASTREJON DE LA PEÑA	466	41.524 €	19.600 €

Municipio	Población	Asignación	Asignación por Entidad Local Menor (2.800,00 x ELM)
CASTRILLO DE DON JUAN	255	33.670 €	
CASTRILLO DE ONIELO	119	18.466 €	
CASTRILLO DE VILLAVEGA	208	24.612 €	
CASTROMOCHO	252	33.628 €	
CERVATOS DE LA CUEZA	321	34.594 €	5.600 €
CERVERA DE PISUERGA	2589	141.246 €	58.800 €
CEVICO DE LA TORRE	504	50.456 €	
CEVICO NAVERO	224	24.836 €	
CISNEROS	513	50.582 €	
COBOS DE CERRATO	158	19.012 €	
COLLAZOS DE BOEDO	128	18.592 €	2.800 €
CONGOSTO DE VALDAVIA	186	19.404 €	5.600 €
CORDOVILLA LA REAL	136	18.704 €	
CUBILLAS DE CERRATO	68	14.952 €	
DEHESA DE MONTEJO	150	18.900 €	5.600 €
DEHESA DE ROMANOS	39	14.546 €	
DUEÑAS	2844	144.816 €	
ESPINOSA DE CERRATO	194	19.516 €	
ESPINOSA DE VILLAGONZALO	228	24.892 €	
FRECHILLA	198	19.572 €	
FRESNO DEL RIO	200	19.600 €	
FROMISTA	833	62.062 €	
FUENTES DE NAVA	740	53.760 €	
FUENTES DE VALDEPERO	313	34.482 €	
GRIJOTA	1802	105.728 €	
GUARDO	7145	205.030 €	
GUAZA DE CAMPOS	61	14.854 €	
HERMEDES DE CERRATO	102	18.228 €	
HERRERA DE PISUERGA	2283	115.962 €	8.400 €
HERRERA DE VALDECAÑAS	152	18.928 €	
HONTORIA DE CERRATO	111	18.354 €	
HORNILLOS DE CERRATO	109	18.326 €	
HUSILLOS	251	33.614 €	
ITERO DE LA VEGA	177	19.278 €	
LAGARTOS	145	18.830 €	5.600 €
LANTADILLA	363	40.082 €	
LEDIGOS	74	15.036 €	
LOMA DE UCIEZA	275	33.950 €	5.600 €
LOMAS DE CAMPOS	57	14.798 €	
MAGAZ DE PISUERGA	1052	91.728 €	
MANQUILLOS	68	14.952 €	
MANTINOS	149	18.886 €	

Municipio	Población	Asignación	Asignación por Entidad Local Menor (2.800,00 x ELM)
MARCILLA DE CAMPOS	46	14.644 €	
MAZARIEGOS	256	33.684 €	
MAZUECOS DE VALDEGINATE	110	18.340 €	
MELGAR DE YUSO	301	34.314 €	
MENESES DE CAMPOS	127	18.578 €	
MICIECES DE OJEDA	92	15.288 €	2.800 €
MONZON DE CAMPOS	669	52.766 €	
MORATINOS	68	14.952 €	2.800 €
MUDA	101	18.214 €	
NOGAL DE LAS HUERTAS	47	14.658 €	2.800 €
OLEA DE BOEDO	37	14.518 €	
OLMOS DE OJEDA	251	33.614 €	19.600 €
OSORNILLO	77	15.078 €	
OSORNO LA MAYOR	1455	97.370 €	
PALENZUELA	227	24.878 €	
PARAMO DE BOEDO	92	15.288 €	5.600 €
PAREDES DE NAVIA	2072	113.008 €	
PAYO DE OJEDA	74	15.036 €	
PEDRAZA DE CAMPOS	102	18.228 €	
PEDROSA DE LA VEGA	360	40.040 €	8.400 €
PERALES	155	18.970 €	2.800 €
PERNIA (LA)	381	40.334 €	33.600 €
PINO DEL RIO	211	24.654 €	2.800 €
PIÑA DE CAMPOS	254	33.656 €	
POBLACION DE ARROYO	69	14.966 €	2.800 €
POBLACION DE CAMPOS	140	18.760 €	
POBLACION DE CERRATO	125	18.550 €	
POLENTINOS	73	15.022 €	
POMAR DE VALDIVIA	516	50.624 €	28.000 €
POZA DE LA VEGA	229	24.906 €	
POZO DE URAMA	30	14.420 €	
PRADANOS DE OJEDA	218	24.752 €	
PUEBLA DE VALDAVIA (LA)	113	18.382 €	
QUINTANA DEL PUENTE	242	25.088 €	
QUINTANILLA DE ONSOÑA	208	24.612 €	14.000 €
REINOSO DE CERRATO	60	14.840 €	
RENEDO DE LA VEGA	222	24.808 €	5.600 €
REQUENA DE CAMPOS	27	14.378 €	
RESPENDA DE LA PEÑA	197	19.558 €	16.800 €
REVENGA DE CAMPOS	161	19.054 €	
REVILLA DE COLLAZOS	84	15.176 €	
RIBAS DE CAMPOS	175	19.250 €	

Municipio	Población	Asignación	Asignación por Entidad Local Menor (2.800,00 x ELM)
RIBEROS DE LA CUEZA	63	14.882 €	
SALDAÑA	3052	147.728 €	33.600 €
SALINAS DE PISUERGA	421	40.894 €	8.400 €
SAN CEBRIAN DE CAMPOS	481	41.734 €	
SAN CEBRIAN DE MUDA	174	19.236 €	8.400 €
SAN CRISTOBAL DE BOEDO	26	14.364 €	
SAN MAMES DE CAMPOS	69	14.966 €	
SAN ROMAN DE LA CUBA	90	15.260 €	
SANTA CECILIA DEL ALCOR	139	18.746 €	
SANTA CRUZ DE BOEDO	62	14.868 €	2.800 €
SANTERVAS DE LA VEGA	500	42.000 €	5.600 €
SANTIBAÑEZ DE ECLA	79	15.106 €	2.800 €
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	1231	94.234 €	33.600 €
SANTOYO	236	25.004 €	
SERNA (LA)	118	18.452 €	
SOTO DE CERRATO	190	19.460 €	
SOTOBAÑADO Y PRIORATO	162	19.068 €	2.800 €
TABANERA DE CERRATO	117	18.438 €	
TABANERA DE VALDAVIA	35	14.490 €	
TAMARA DE CAMPOS	90	15.260 €	
TARIEGO DE CERRATO	536	50.904 €	
TORQUEMADA	1075	92.050 €	
TORREMORMOJON	51	14.714 €	
TRIOLO	73	15.022 €	5.600 €
VALBUENA DE PISUERGA	60	14.840 €	
VALDEOLMILLOS	69	14.966 €	
VALDERRABANO	55	14.770 €	2.800 €
VALDE-UCIEZA	116	18.424 €	
VALLE DE CERRATO	101	18.214 €	
VALLE DEL RETORTILLO	185	19.390 €	
VELILLA DEL RIO CARRION	1512	101.668 €	
VENTA DE BAÑOS	6465	195.510 €	
VERTAVILLO	222	24.808 €	
VID DE OJEDA (LA)	116	18.424 €	
VILLABASTA DE VALDAVIA	35	14.490 €	
VILLACIDALER	55	14.770 €	
VILLACONANCIO	70	14.980 €	
VILLADA	1086	92.204 €	2.800 €
VILLAELES DE VALDAVIA	67	14.938 €	
VILLAHAN	111	18.354 €	
VILLAHERREROS	235	24.990 €	2.800 €
VILLALACO	73	15.022 €	

Municipio	Población	Asignación	Asignación por Entidad Local Menor (2.800,00 x ELM)
VILLALBA DE GUARDO	194	19.516 €	
VILLALCAZAR DE SIRGA	174	19.236 €	
VILLALCON	68	14.952 €	
VILLALOBON	1405	96.670 €	
VILLALUENGA DE LA VEGA	597	51.758 €	8.400 €
VILLAMARTIN DE CAMPOS	180	19.320 €	
VILLAMEDIANA	196	19.544 €	
VILLAMERIEL	128	18.592 €	11.200 €
VILLAMORONTA	282	34.048 €	
VILLAMUERA DE LA CUEZA	56	14.784 €	
VILLAMURIEL DE CERRATO	6295	193.130 €	
VILLANUEVA DEL REBOLLAR	92	15.288 €	
VILLANUÑO DE VALDAVIA	104	18.256 €	2.800 €
VILLAPROVEDO	71	14.994 €	
VILLARMENTERO DE CAMPOS	11	14.154 €	
VILLARRABE	269	33.866 €	8.400 €
VILLARRAMIEL	917	63.238 €	
VILLASARRACINO	161	19.054 €	
VILLASILA DE VALDAVIA	74	15.036 €	
VILLATURDE	187	19.418 €	8.400 €
VILLAUMBRALES	752	60.928 €	2.800 €
VILLAVIUDAS	396	40.544 €	
VILLERIAS DE CAMPOS	110	18.340 €	
VILLODRE	20	14.280 €	
VILLODRIGO	144	18.816 €	
VILLOLDO	387	40.418 €	2.800 €
VILLOTA DEL PARAMO	360	40.040 €	8.400 €
VILLOVIECO	87	15.218 €	

HACIENDA, CUENTAS Y PRESIDENCIA

NUM. 115.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO FIJADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO EXPROPIATORIO DE TERRENOS DESTINADOS A DOTACIONES URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

D. Mario Granda, por el P.P., informa que el Ayuntamiento de Palencia, en sesión plenaria celebrada el 20 de septiembre de 2012, ha adoptado el acuerdo de solicitar a la Diputación Provincial de Palencia una ampliación del plazo fijado para el cumplimiento del Convenio aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación el 29 de septiembre de 2010 y suscrito entre ambas entidades con fecha 1 de octubre de ese año, que tenía por objeto culminar la expropiación de los terrenos de la Diputación Provincial reservados por el Plan General de Ordenación Urbana del año 1992 para las dotaciones públicas municipales de viario local VL-191 y espacio libre de uso público EL-55, por un tiempo igual al establecido en el mismo, es decir, dos años más.

Se justifica la solicitud en que "aunque ya se han iniciado los trabajos de

redacción de los documentos necesarios para la correspondiente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, habiéndose contratado el trabajo y elaborado un documento de Avance, teniendo en cuenta el tiempo necesario para la tramitación de los correspondientes instrumentos de planeamiento y posteriores de gestión y urbanización que hacen imposible el poder llevarlo a cabo en el tiempo establecido”.

Añade que la competencia para conocer y resolver sobre la aceptación o rechazo de la ampliación solicitada corresponde al órgano que aprobó el Convenio, esto es, al Pleno de la Diputación.

A la vista de la justificación expresada por el Ayuntamiento de Palencia, propone a la Corporación Provincial la aceptación de la solicitud de ampliación del plazo fijado para el cumplimiento del convenio expropiatorio y urbanístico antes referido por un tiempo igual al establecido en el mismo, esto es, hasta el 1 de octubre de 2014.

D. Félix Iglesias, por I.U., manifiesta que este es un tema que interesa más al ayuntamiento y no se opone en cuanto a la prórroga, aunque como trasfondo le preocupa la posible evolución urbanística de la Calle Jardines, indicando que en consonancia con la posición adoptada por su Grupo en este punto en el Ayuntamiento de Palencia, se abstendrá.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., acepta la prórroga para ser comprensivo con la situación económica del Ayuntamiento, pero advierte que esto es un precedente y, cuando algún ayuntamiento venga con sus deudas o pida ayuda o prórroga, habrá que actuar en consecuencia.

D. Mario Granda replica que su Grupo está haciendo lo mismo con los ayuntamientos que lo solicitan y se han aprobado ampliaciones de plazo y prórrogas y no le ha sido negado a ningún ayuntamiento que lo haya solicitado.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por 24 votos a favor, correspondientes 16 a los señores Diputados del P.P. y 8 a los señores Diputados del P.S.O.E. y 1 abstención, correspondiente al señor Diputado de I.U., acuerda ampliar el plazo fijado para el cumplimiento del Convenio Expropiatorio Urbanístico suscrito con el Ayuntamiento de Palencia el día 1 de octubre de 2010 por un período de dos años, esto es, hasta el día 1 de octubre de 2014.

NUM. 116.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA EFECTUADA POR DIVERSAS ENTIDADES LOCALES A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los acuerdos de diversas Entidades Locales de la Provincia, delegando en la Diputación Provincial de Palencia con carácter exclusivo y excluyente, las facultades que las mismas tienen atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y otros ingresos de derecho público que se especifican en los respectivos acuerdos de delegación.

Vistos el informe propuesta del Sr. Tesorero, los informes de Secretaría e Intervención y los arts. 106.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 7 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 6 del Reglamento General de Recaudación, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar las delegaciones con carácter exclusivo y excluyente de las facultades que en materia de gestión tributaria y recaudatoria tienen atribuidas diversas Entidades Locales de la Provincia, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aceptar las delegaciones con carácter exclusivo y excluyente de las facultades que las Entidades Locales de la Provincia de Palencia, relacionadas en el Anexo I, tienen atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público, siempre que mantengan esta naturaleza, que se especifican en los respectivos acuerdos de delegación, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establece en los apartados del acuerdo general y en la parte dispositiva de los acuerdos plenarios a que se ha hecho referencia en el encabezamiento del presente y en el Anexo I del presente, teniéndose por reproducidos. En el citado Anexo se reflejan las delegaciones vigentes en el caso de que el acuerdo haya sido de ampliación o modificación. Los conceptos incluidos en el apartado a) se extienden asimismo a los apartados b) y c), y los incluidos en el b) también se extienden al apartado c)

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

		ANEXO I													
		GESTION TRIBUTARIA recaudacion voluntaria y ejecutiva				RECAUDACION								Acuerdo Pleno Ayuntamiento	
ENTIDAD		apartado a)				Apartado b): VOLUNTARIA Y EJECUTIVA				apartado c): EJECUTIVA					
AYUNTAMIENTO DE POBLACIÓN CAMPOS		BA													27/09/2012
AYUNTAMIENTO DE VILLOVIECO		BA													26/09/2012

NUM. 117.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2012 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN.

D. Mario Granda informa sobre la finalidad del expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia nº 23/2012 mediante Suplemento de crédito financiado con bajas por anulación, por importe de 251.454,45 euros, indicando que es un suplemento de crédito para gastos que no se pueden demorar e informando que la financiación de los suplementos puede hacerse de tres formas, o utilizando remanentes, o con mayores ingresos o, como en el presente caso, con anulación de consignaciones de otras partidas, explicando cuáles son las bajas que se proponen y las partidas a las que se dedican los créditos.

A D. Félix Iglesias, por I.U., le parece una modificación excepcional, porque por una vez no se han tocado las partidas de Cooperación al Desarrollo, Medio Ambiente y Viveros de Empresas y además se financia el Convenio de Bomberos con el Ayuntamiento de Palencia, pareciéndole interesante que se pueda llegar a un acuerdo, aunque lo principal no es el acuerdo en sí, sino cómo va a quedar reflejada la coordinación con los parques provinciales.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., manifiesta que es una modificación de 251.000 euros que afecta a 17 partidas y en varios aspectos se precisa por el aumento del IVA, lo que habrá que agradecer al Partido Popular.

Advierte que se enteran ahora de que hay un acuerdo con el Ayuntamiento de Palencia para la utilización del parque de bomberos, a pesar de que en la Comisión correspondiente se ha dicho lo contrario y reprueba que para financiarlo se retraigan cantidades de las partidas consignadas para adquisición de material contra incendios, cuando hay algunos parques en los que no se han renovado los vehículos, no aceptando que este convenio se financie minorando recursos a los parques de la provincia, por lo que su Grupo no puede aprobarlo.

D. Mario Granda replica que se trata de gestionar el presupuesto con eficacia y hay que marcar prioridades en la actuación, recordando que el IVA ha subido para todos y habrá que aplicarlo con responsabilidad.

Informa que, si bien se minoran partidas de extinción de incendios, hay inversiones que se realizarán con cargo al convenio con UNESPA y las inversiones, o están ya cumplidas o se está en un momento del año en que no se pueden ejecutar y eso hace que haya que gestionar el presupuesto en la forma propuesta.

D. Félix Iglesias afirma que se acaba de enterar de que hay un convenio suscrito, mientras se ha estado diciendo lo contrario.

La Presidencia le informa que no hay nada firmado, sino sólo conversaciones y se presentará la propuesta en la Comisión correspondiente, cuando sea preciso para cumplir con los trámites oportunos.

D. Jesús Guerrero sostiene que en la Comisión de Hacienda se dejó claro que no se quería que se detrajera recursos de los parques comarcales y el Diputado Delegado de Hacienda se calló la información de la financiación por el convenio de UNESPA, que da aquí ahora, por lo que solicita se le facilite detalle de lo que ha de ser financiado con cargo a dicho convenio y, si se ha firmado o no el convenio con el Ayuntamiento, lo cierto es que ahora se está consignando una cantidad para ello y lo esencial es la falta de información a la Oposición.

Respecto al aumento del IVA, advierte que el Partido Popular hizo campaña en contra cuando gobernaba el Partido Socialista y ahora es una decisión que contradice lo que habían prometido, lo que le parece que no es una buena gestión.

D. Mario Granda replica que en la Comisión de Hacienda se dieron los datos necesarios sobre este expediente y no se habló del convenio con UNESPA, porque no era propio de esa comisión, sino que se dará cuenta en su momento en la comisión que corresponda.

D. Félix Iglesias, insistiendo en la posible firma del convenio, piensa que, si lo primero que se hace es negociar sobre el dinero y no sobre la coordinación, es que no se están haciendo bien las cosas.

La Presidencia afirma que lo que se hace es una previsión económica para dotar el convenio y cuando se avance, se llevará a la comisión para que cada uno opine y aporte lo que crea conveniente, mientras que lo de ahora solo es un movimiento preparatorio.

Concluidas las intervenciones y visto lo dispuesto en el R.D. 500/1990, de 20 de abril y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia aprobado en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, la Corporación Provincial en Pleno por 17 votos a favor, correspondientes 16 a los señores Diputados del P.P. y 1 al señor Diputado de I.U. y 8 votos en contra, correspondientes a los señores Diputados del P.S.O.E., acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 23/2012, en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Que, una vez aprobada por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

ANEXO
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 23/2012

APLICACIÓN			MODIFICACION				TOTAL ACTUAL
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	SUPL. CRED (BAJAS)	BAJAS ANUL.	
14	92009	626	Equipos para procesos de información	65.000,00		21.000,00	44.000,00
14	92009	627	Construcción Centro Proceso Datos	172.000,00	2.425,90		174.425,90
16	92000	632	Obras Palacio Provincial	254.022,18	21.000,00		275.022,18
22	1100	310	Intereses	1.117.830,44		42.525,90	1.075.304,54
23	93402	206	Arrendamiento sistemas de información	189.095,84	1.310,00		190.405,84
23	93402	22799	Trabajos realizados por otras empresas. Recaudación	17.765,00		1.310,00	16.455,00
31	16901	65003	Plan Provincial de Obras y Servicios 2010	483.600,00	8.918,67		492.518,67
31	16903	65014	Fondo de Cooperación Local 2008	64.450,23		8.918,67	55.531,56
34	15105	212	Conservaciones y reparación edificio "La Casona"	4.000,00	3.000,00		7.000,00
34	15105	227	Trabajos realizados por otras empresas edificio "La Casona"	2.500,00	3.000,00		5.500,00
34	15107	225	Tributos otros inmuebles Diputación	4.000,00	8.000,00		12.000,00
34	33605	221	Suministros Castillo de Monzón	1.000,00	3.000,00		4.000,00
38	13500	46202	Subvención Ayuntamiento de Palencia Convenio Parque de Bomberos	20.000,00	162.747,45		182.747,45
38	13500	624	Material de Transporte Extinción de Incendios	355.476,50		154.903,49	200.573,01
38	13500	76202	Subvención Ayuntamiento de Palencia Inversiones Extinc. Incendios	30.000,00		22.796,39	7.203,61
38	13500	46201	Subvenciones Ayuntamientos Parques de Bomberos	210.000,00	14.952,43		224.952,43
53	43200	41001	Transferencias corrientes Patronato Provincial de Turismo	1.106.639,31	23.100,00		1.129.739,31
TOTAL				4.097.379,50	251.454,45	251.454,45	4.097.379,50

(*) Crédito total incluyendo créditos iniciales y modificaciones de crédito previas.

RESUMEN

A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS	-
SUPLEMENTOS DE CREDITO	251.454,45
TOTAL EXPEDIENTE	251.454,45

B) FINANCIACION

BAJAS POR ANULACION	251.454,45
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	-
TOTAL EXPEDIENTE	251.454,45

NUM. 118.- APROBACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LA PAGA EXTRA DE LOS CORPORATIVOS EN CONSONANCIA CON LA APLICADA PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS POR EL REAL DECRETO LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.

La Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de la Presidencia, referida a la aplicación del R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, en lo referente a la supresión a la paga extraordinaria del personal al servicio de la Administración Pública, a todos los miembros de la Corporación Provincial, en los siguientes términos:

"Ante las medidas aprobadas por el Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de Julio para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, a fin de hacer extensivas a los miembros de la Corporación las medidas limitadoras del gasto público, y teniendo en cuenta el acuerdo del Pleno de 6 de Julio de 2011, por el que se aprobó el régimen del personal eventual y las asignaciones para los Sres. Corporativos con dedicación exclusiva o parcial, así como el régimen de asistencias, resulta procedente su modificación con la vigencia temporal que se indicará.

1.- Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial se verán reducidas en el año 2012 en el importe correspondiente a la paga extraordinaria que debería percibirse en el mes de diciembre. En el caso del Presidente de la Corporación, en el mes de diciembre, además se descontará del sueldo el importe de 391,76 euros para dar cumplimiento al acuerdo de Pleno de 6 de julio de 2011.

A partir del 1 de enero de 2013, las retribuciones del Sr. Presidente se determinarán aplicando un 5 por ciento de reducción en todos los conceptos a las acordadas por el Pleno en fecha 6 de julio de 2011, lo que supondrá, por tanto, un 15 % menos de las retribuciones percibidas por el Presidente, al final del mandato anterior.

2.- En cuanto a los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, las asistencias por la presencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Diputación o sus organismos autónomos, correspondientes al ejercicio 2012, se reducirán en el mismo porcentaje que resulte, en cómputo anual, para los Corporativos del Grupo de Gobierno con dedicación exclusiva, por la repercusión de la reducción de su paga extraordinaria sobre el montante total de sus retribuciones previstas para el ejercicio 2012. Dicha reducción se efectuará en las asistencias a percibir en el transcurso del presente ejercicio".

NUM. 119.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PREVISTOS PARA EL ABONO DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS, AFECTANDO DICHS CRÉDITOS AL FIN CITADO EN EL ARTÍCULO 2 DEL REAL DECRETO LEY 20/2012.

D. Mario Granda, por el P.P., somete a la aprobación de la Corporación la propuesta de no disponibilidad de los créditos previstos para el abono de la paga extraordinaria de Navidad del personal al servicio de esta Administración, afectando dichos créditos al fin citado en el artículo 2º del R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, informando que se trata de dar cumplimiento a la circular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 5 de setiembre último, donde se concreta el destino de esas deducciones, que deben ser inmovilizadas en el presente ejercicio.

D. Félix Iglesias, por I.U., afirma que la no disponibilidad de ese crédito está dentro de la política de estabilidad financiera del Estado y de la Unión Europea y da la impresión de que las entidades públicas son las culpables de la situación y estas medidas afectan a las personas, que están sufriendo múltiples recortes y parece dar a entender que los funcionarios públicos son los culpables de haber vivido por encima de las posibilidades.

Añade que además estas medidas afectan a la autonomía de las entidades locales, a las que se incapacita para utilizar un dinero que se deja retenido para un supuesto fondo de pensiones, que no afectará a todos, no entendiendo cuál es la finalidad de esta medida, salvo que sea para presentarse ante Alemania como un país solvente, ante lo que muestra su desacuerdo.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., indica que se trae a este pleno la no disponibilidad de la cantidad de 715.000 euros, a que asciende la paga extraordinaria de los empleados públicos en esta Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. Ley 20/2012 y, aunque asume que el Equipo de Gobierno ha de cumplir la ley, su Grupo va a votar en contra, porque considera que esta medida es un error colosal, porque castiga duramente a los empleados públicos, cuando ya han hecho suficientes sacrificios, les pone en el punto de mira, culpabilizándoles de la crisis, aunque la inmensa mayoría tiene sueldos bajos o muy bajos, y deja en el limbo estas cantidades sin saber muy bien para qué, pues aunque la instrucción dice que quedan reservados hasta 2012, en que irán a un fondo de pensiones, esta decisión plantea problemas por la casuística que se puede dar, por fallecimientos, jubilaciones, etc.

Añade que es una medida que castiga a los trabajadores públicos, pero también a toda la sociedad, porque se suprime la paga extra en el período del año en que se produce mayor consumo y las consecuencias van a ser económicamente un desastre para el comercio y la hostelería, más acusado en ciudades medias y pequeñas, como Palencia, en que el peso de las nóminas de los empleados públicos se nota más, con lo que el menor consumo provocará disminución de la actividad económica y más paro en estos sectores y menos recaudación por la vía de los impuestos, como el IVA, con lo que la medida puede ser contraproducente, perjudicando a millones de ciudadanos y sin mejorar el déficit que tanto preocupa al Gobierno.

D. Mario Granda sostiene que se está ante una norma y hay que aplicarla y se pregunta si esto no se planteó también en la reducción de las retribuciones que tuvo lugar en 2010, haciendo ver además que la suspensión de la paga extraordinaria no afecta a todos los funcionarios, pues los sueldos más bajos no la sufren.

Continúa diciendo que ahora se sabe qué se va a hacer con ese dinero y no se deja que se gaste como se quiera, sino que cuando llegue el momento volverá a los trabajadores, no como hizo el Partido Socialista con la reducción a los funcionarios, pues ahora queda en una bolsa para ser reintegrado.

D. Félix Iglesias manifiesta que pensaba que los ciudadanos les habían elegido para gestionar los recursos de sus respectivas entidades, pero si no es así, que lo decida todo el Gobierno y sus Ministros, pensando que lo que se está haciendo sólo es para contener el déficit y mientras los bancos tendrán el dinero a buen recaudo, concluyendo su intervención mostrando su solidaridad con los funcionarios públicos.

D. Jesús Guerrero, al haberse aludido a la reducción de sueldos del Gobierno del Sr. Zapatero en el año 2010, indica que a nadie le gusta que le toquen su sueldo, pero que se pregunte a los afectados, si prefieren que les descuenten un porcentaje o les quiten de golpe una paga.

Continúa que, de todas las maneras, si ya en 2010 se hizo un sacrificio, que no tiene por qué gustar, y el Partido Popular se opuso entonces, no tiene sentido repetirlo ahora, máxime cuando dijeron que no lo iba a hacer, pareciéndole una incoherencia que esa retención se quede en el limbo hasta 2015, pues es un dinero que no va a servir para nada y ni siquiera para amortizar deuda, considerándolo una medida antieconómica, que va a provocar la ruina del sector servicios y la hostelería en estas Navidades, perjudicando al conjunto del país, por lo que su Grupo está en contra.

D. Mario Granda replica que, si le preguntan a él, prefiere puntualmente perder una paga extraordinaria que un porcentaje del sueldo para siempre, y se pregunta que para qué han servicio los sacrificios del 2010, cuando el 2011 el Partido Socialista no fue capaz de hacer los presupuestos.

Recuerda que la retención de 2010 se hizo para pagar deuda a los bancos, que es una medida con la que no está de acuerdo y prefiere que el dinero quede retenido para que pueda ser devuelto a los empleados públicos.

D. Jesús Guerrero discrepa de las anteriores manifestaciones y entiende que la retención de 2010 no fue para pagar la deuda de los bancos, sino la deuda de las entidades locales y añade que se dice que se estaba mal con el Partido Socialista, pero la prima de riesgo no pasó de 400 puntos y en agosto de este año llegó a 650, asfixiando al país, y el déficit no ha bajado y se espera que este año sea del 9,5 % y, si el Partido Socialista fue castigado por la crisis económica, no dejó al país al borde del rescate, advirtiéndoles que ahora para el Partido Popular, el problema no es el paro, sino el déficit, haciéndoles ver que ya llevan tiempo gobernando y la responsabilidad es íntegramente de ellos.

D. Mario Granda replica que la deuda de las entidades locales era con los bancos y a ellos se destinó el dinero y, por otro lado, el Partido Socialista no quiere saber nada de lo que hicieron, pero eso permanecerá en la memoria de País por muchos años.

Concluidas las intervenciones y visto el informe suscrito por el Sr. Viceinterventor en relación con el destino de los importes que deben ser deducidos de las retribuciones de los trabajadores al servicio de esta Diputación Provincial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.1 y 2.4 del Real Decreto-ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, la Corporación Provincial en Pleno, por 16 votos a favor, correspondientes a los señores Diputados del P.P. y 9 en contra, correspondientes 8 a los señores Diputados del P.S.O.E. y 1 al señor Diputado de I.U., acuerda declarar la no disponibilidad de los importes que se señalan a continuación, en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan, afectando los correspondientes créditos al fin citado en el Artículo 2 del Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio.

SERVICIO	APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE
	ORG.	PROG.	ECON.		
ARCHIVO BIBLIOTECA	17	92006	120	RETRIB.BASICAS	3.464,84 €
ARCHIVO BIBLIOTECA	17	92006	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	6.354,33 €
ARCHIVO BIBLIOTECA	17	92006	130	RETRIB.LABORAL FIJO	3.650,86 €
ARQUITECTURA E INDUSTRIA	34	15100	120	RETRIB.BASICAS	4.559,73 €
ARQUITECTURA E INDUSTRIA	34	15100	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	11.443,72 €
ARQUITECTURA E INDUSTRIA	34	15100	130	RETRIB.LABORAL FIJO	3.676,75 €
CULTURA	52	33100	120	RETRIB.BASICAS	6.379,49 €
CULTURA	52	33100	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	11.416,69 €
E.I.E.L.	31	16904	120	RETRIB.BASICAS	1.612,78 €
E.I.E.L.	31	16904	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	2.798,25 €
ESCUELA U.ENFERMERIA	51	32500	120	RETRIB.BASICAS	4.790,31 €
ESCUELA U.ENFERMERIA	51	32500	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	7.042,09 €
ESCUELA U.ENFERMERIA	51	32500	130	RETRIB.LABORAL FIJO	7.687,13 €
FUENTES QUINTANA	35	32304	120	RETRIB.BASICAS	683,17 €
FUENTES QUINTANA	35	32304	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	938,25 €
GRUPOS POLITICOS	11	91200	110	RETRIB.PERSONAL EVENTUAL GRUPOS	8.144,31 €
IMPRENTA	52	92100	120	RETRIB.BASICAS	764,14 €
IMPRENTA	52	92100	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	1.138,76 €
IMPRENTA	52	92100	130	RETRIB.LABORAL FIJO	3.908,53 €
INFORMATICA	14	92009	120	RETRIB.BASICAS	8.035,04 €
INFORMATICA	14	92009	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	13.931,62 €

VIAS Y OBRAS	32	45300	120	RETRIB.BASICAS	20.319,21 €
VIAS Y OBRAS	32	45300	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	36.380,66 €
VIAS Y OBRAS	32	45300	130	RETRIB.LABORAL FIJO	34.125,20 €
INTERVENCION	21	93000	120	RETRIB.BASICAS	11.334,98 €
INTERVENCION	21	93000	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	20.215,96 €
JUVENTUD	43	23400	120	RETRIB.BASICAS	1.494,63 €
JUVENTUD	43	23400	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	2.277,52 €
PERSONAL	15	92005	120	RETRIB.BASICAS	4.477,92 €
PERSONAL	15	92005	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	7.050,44 €
PLANES Y CONTRATACION	31	16900	120	RETRIB.BASICAS	6.576,33 €
PLANES Y CONTRATACION	31	16900	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	12.368,62 €
PRESIDENCIA	11	91201	110	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	10.645,66 €
PRESIDENCIA	11	91201	120	RETRIB.BASICAS	1.428,85 €
PRESIDENCIA	11	91201	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	2.140,91 €
PROM.ECONOM.Y EMPLEO	35	24000	120	RETRIB.BASICAS	3.322,53 €
PROM.ECONOM.Y EMPLEO	35	24000	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	6.231,30 €
PROTEC.CIVIL Y EXT.INCENDIOS	38	13500	120	RETRIB.BASICAS	1.550,86 €
PROTEC.CIVIL Y EXT.INCENDIOS	38	13500	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	2.480,98 €
RECAUDACION	23	93402	120	RETRIB.BASICAS	7.116,44 €
RECAUDACION	23	93402	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	11.808,64 €
RECAUDACION	23	93402	130	RETRIB.LABORAL FIJO	12.695,37 €
RESIDENCIA	44	23101	120	RETRIB.BASICAS	13.611,02 €
RESIDENCIA	44	23101	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	20.812,44 €
RESIDENCIA	44	23101	130	RETRIB.LABORAL FIJO	100.177,01 €
SECRETARIA GENERAL	12	92001	120	RETRIB.BASICAS	10.152,21 €
SECRETARIA GENERAL	12	92001	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	20.887,58 €
SECRETARIA GENERAL	12	92001	130	RETRIB.LABORAL FIJO	10.224,99 €
AGROPEC.Y MEDIO AMBIENTE	36	17000	120	RETRIB.BASICAS	1.667,39 €
AGROPEC.Y MEDIO AMBIENTE	36	17000	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	3.006,69 €
AGROPEC.Y MEDIO AMBIENTE	38	41000	120	RETRIB.BASICAS	2.918,52 €
AGROPEC.Y MEDIO AMBIENTE	38	41000	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	5.550,90 €
AGROPEC.Y MEDIO AMBIENTE	38	41000	130	RETRIB.LABORAL FIJO	19.178,40 €
ASIST.Y COOPERACION MUNICIPIOS	13	16600	120	RETRIB.BASICAS	8.427,15 €
ASIST.Y COOPERACION MUNICIPIOS	13	16600	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	17.757,59 €
ASIST.Y COOPERACION MUNICIP	13	16600	130	RETRIB.LABORAL FIJO	797,97 €
SERVICIOS SOCIALES	43	23000	120	RETRIB.BASICAS	8.670,51 €
SERVICIOS SOCIALES	43	23000	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	15.863,22 €
TESORERIA	23	93401	120	RETRIB.BASICAS	4.289,36 €
TESORERIA	23	93401	121	RETRIB.COMPLEMENTARIAS	9.095,97 €
TESORERIA	23	93401	130	RETRIB.LABORAL FIJO	1.790,97 €
VILLAS ROMANAS	52	33600	130	RETRIB.LABORAL FIJO	16.051,40 €
VILLAS ROMANAS	52	33600	131	RETRIB.LABORAL TEMPORAL	2.127,63 €
FOMENTO	35	24111	131	20% RETRIB.AEDL PROV.ACTIVA 2011/12	247,90 €
FOMENTO	35	24112	131	20% RETRIB.AEDL DES. IND. 2011/12	940,64 €
FOMENTO	35	24113	131	20% RETRIB.AEDL CANAL CASTILLA 2011/12	722,90 €
AGROPEC.Y MEDIO AMBIENTE	38	41101	131	RETRIB.LABORAL TEMPORAL INSEMINAC.	15.877,28 €
RESIDENCIA	44	23101	131	RETRIB.LABORAL TEMPORAL	31.218,94 €
JUVENTUD	43	23400	131	RETRIB.LABORAL TEMPORAL	2.738,45 €
SECRETARIA GENERAL	12	92001	131	RETRIB.LABORAL TEMPORAL	1.553,44 €
SERVICIOS SOCIALES	43	23000	131	RETRIB.LABORAL TEMPORAL	39.789,81 €
TOTAL....					714.612,08 €

120.- APROBACIÓN INICIAL DE LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO" Y DEROGACIÓN DE SUS ESTATUTOS.

D^a Ana Asenjo, por el P.P., indica que, aunque el competente para la disolución del Patronato de Turismo es este Pleno, se ha dado cuenta al Consejo Rector

del citado Organismo, porque parecía razonable y recuerda que se constituyó en un momento en que ese era el modelo de gestión del turismo pero ahora hay nuevos conceptos.

Afirma que se está ante una decisión meditada, que se basa en una racionalización de los recursos humanos, pasando el personal a la plantilla de la Diputación, lo que permitirá una correcta utilización de los recursos para reactivar la economía, proponiendo, en consecuencia la disolución del Patronato y la derogación de sus Estatutos.

D. Félix Iglesias, por I.U, se sorprende de que esta herramienta se haya vendido como indispensable y fundamental para difundir la imagen de Palencia y de la noche a la mañana no sea útil, eficaz y moderna, resultando que ahora es mejor que el turismo pase a depender de una Comisión Informativa y directamente de la Diputación, pensando que, ni antes era tan bueno, ni ahora tan malo, sino que lo que se hace es una redistribución de personal, comenzando por cesar al Director, al que felicita por su labor, posibilitando la integración del personal del Ayuntamiento y de la Junta liberar a personal del Patronato, todo lo cual le parece una clara improvisación.

D. Miguel Nozal, por el P.S.O.E. se opone a la extinción del Patronato de Turismo, en primer lugar, porque desde ese Organismo se viene desarrollando una buena labor, gracias al trabajo de su personal, encabezado por el Director, al que agradece su gestión.

En segundo lugar, porque no tiene claros los motivos de la disolución, porque por una parte se dice que es por motivos económicos, mientras que en el Patronato se dice que es por el Convenio con SOTUR y finalmente en la Comisión de Personal se argumenta que es porque con la actual estructura no se puede mover al personal.

En tercer lugar se opone porque es un paso atrás y es solo una cuestión de imagen, porque ahora toca extinguir organismos y la Diputación de Palencia no podía ser menos.

Indica que, por responsabilidad, su Grupo ha decidido abstenerse, porque se ha llegado a un acuerdo con el Director, porque se mantiene la continuidad de los trabajadores y porque, al fin y al cabo, algo se ahorra, aunque el mayor ahorro hubiera sido el del alquiler de la sede, con lo que se hubiera compensado la reducción de la paga de los funcionarios.

D^a Ana Asenjo afirma que no ha argumentado que el Patronato no sea útil, y, de hecho el Consejo Provincial se mantiene, sino que lo que se hace es ordenar la actividad, con la misma estructura y otra vinculación, tras la integración de las tres oficinas de turismo de la ciudad, que ha permitido unificar la información y ampliarla a la Capital, a la Provincia y la Comunidad Autónoma, todo lo cual se pone en común mediante una reunión mensual con los órganos directivos.

No discute la labor del Patronato, porque precisamente a través de él es como los pueblos han recibido visitantes por la labor de difusión que se ha hecho.

Considera importante garantizar los puestos de trabajo y acrecentar la relación entre todos los organismos que gestionan el turismo para ser más ágiles, adaptándose a los cambios y a las demandas de los tiempos, pues no basta con difundir y promocionar, sino que hay que comercializar y ese es el camino a emprender conjuntamente, optimizando los recursos con agilidad y utilidad, para lo que se considera conveniente la integración en la estructura de la Diputación Provincial.

D. Félix Iglesias cree que la propuesta tiene un contenido economicista y le parece improvisada, porque al Director se le tienen que abonar unas cantidades por no habersele preavisado con tres meses, lo que da la impresión de ser una decisión tomada a última hora, pues, si no fuera así, se hubiera actuado antes.

La conclusión que obtiene es que se ha producido una eliminación de unos puestos de trabajo por la desaparición de los planes que gestionaba el Departamento de Fomento y lo que se hace es eliminar el Patronato de Turismo para reutilizar su personal, en lo que su Grupo no tiene problemas, al mantenerse a todo el personal y acomodar al Director, pero que no se le venga con cuentos.

D. Miguel Nozal indica que el tiempo dirá si se avanza o no, pero ahora le cuesta entender que se vaya a mejorar suprimiendo el Patronato.

D^a Ana Asenjo informa de que la decisión de cese del Director ha sido de él y se le han dado otras opciones y asesoramiento y no se actúa por improvisación.

La Presidencia quiere hacer constar la opinión de los tres Grupos sobre la excelente calidad en la gestión de sus servicios por parte del Director del Patronato, durante el tiempo que ha desempeñado el cargo, lo que está fuera de toda duda y se va tranquilo a su puesto anterior en el Ayuntamiento de Avila.

Niega que haya improvisación, porque desde mayo se ha venido estudiando esta supresión.

Concluidas las intervenciones, considerando que el Patronato Provincial de Turismo ha cumplido sus fines y teniendo en cuenta que las circunstancias económicas y administrativas aconsejan prescindir de entes interpuestos, cuando su extinción repercuta positivamente en la situación económica de la Administración que los creó, como ocurre en el presente caso con la supresión de la plaza de Director y la posible adscripción de excedentes de personal a otros servicios deficitarios, sin que se resienta la gestión de los intereses turísticos de la provincia, la Corporación Provincial en Pleno por 16 votos a favor, correspondientes a los señores Diputados del P.P., y 9 abstenciones, correspondientes, 8 a los señores Diputados del P.S.O.E. y 1 al señor Diputado de I.U., acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la extinción del Patronato Provincial de Turismo y derogar sus Estatutos, fijándose como fecha de disolución la de 31 de diciembre de 2012, produciéndose el día 1º de enero de 2013 la consolidación contable entre la Diputación y el Organismo Autónomo extinguido para lo que

- Se extinguirá la adscripción o cesión de bienes que la Diputación hubiera realizado a favor del Organismo Autónomo, practicándose los asientos contables pertinentes.
- Previa redacción del Acta de Arqueo, los saldos de las cuentas corrientes existentes en las entidades financieras y de Caja del Patronato Provincial de Turismo se transferirán a la Diputación, cancelándose las cuentas financieras del Organismo Autónomo.
- Se procederá a la liquidación de obligaciones pendientes de pago y de los derechos pendientes de cobro del Patronato a 31 de diciembre.
- Se traspasarán los saldos deudores y acreedores de los conceptos no presupuestarios, a 31 de diciembre, a la contabilidad de la Diputación.

- Se extinguirán, por confusión, los créditos y débitos existentes entre la Diputación y el Patronato Provincial de Turismo, al coincidir en una misma persona la naturaleza de acreedor y deudor, con las anotaciones contables correspondientes.

2º.- Integrar en la Plantilla de la Diputación Provincial a todo el personal del Patronato con la misma vinculación que mantenga con el Organismo Autónomo, con efectos de 1º de enero de 2013, para lo que se crearán en la Plantilla de Diputación las correspondientes plazas, exceptuándose el puesto de Director, que se extinguirá.

3º.- Tramitar la novación del contrato suscrito con INMUPA 2005 S.L. para el uso de los locales en que ha estado ubicado el Patronato Provincial de Turismo en la Calle Mayor Principal, de modo que la arrendataria pase a ser la Diputación Provincial de Palencia.

4º.- Asumir los derechos y obligaciones del Patronato Provincial de Turismo derivados del convenio suscrito el 20 de julio de 2012 con la Empresa Pública Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León (SOTUR) S.A. y el Ayuntamiento de Palencia para la adecuada promoción e información turística de Palencia, su Provincia y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

5º.- Someter a exposición pública el presente acuerdo por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

6º.- Entender definitivamente adoptado el acuerdo de disolución del Patronato Provincial de Turismo, si no se formulan reclamaciones o sugerencias en el plazo aludido.

121.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.

D. Mario Granda, por el P.P., recuerda que el 21 de diciembre de 2007 se aprobó la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, que preveía unos costes por habitante, que los ayuntamientos trasladaban a través de los recibos domiciliarios, y, pasado un tiempo, y cara al presupuesto del próximo ejercicio, se advierte que es un servicio muy deficitario y hay que modificar la Ordenanza, pues debe tenerse en cuenta que las administraciones están obligadas a que los precios públicos cubran el coste de los servicios, aunque por razones de interés público puedan fijarse precios inferiores, proponiendo en consecuencia incrementar 2,4 euros por habitante y año el precio fijado en dicha Ordenanza.

Félix Iglesias, por I.U., indica que su Grupo es partidario de la fiscalidad con fines ecológicos, pero entiende que, desde la Junta de Castilla y León el dinero obtenido debiera gestionarse a través de cada provincia.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., entiende que este incremento obedece a que se está aplicando el impuesto recientemente aprobado por la Junta de Castilla y León para vertidos en vasos de residuos, que es algo sobre lo que todos los Grupos de esta Diputación se manifestaron en contra y nadie ha visto con buenos ojos, pero la Junta ha hecho oídos sordos.

Se trata de un impuesto que repercute en la Diputación y que se traslada a los ayuntamientos y a los ciudadanos con una cantidad igual por vecino y año, desconociéndose dónde va la recaudación, pues, aunque se pidió que se destinara a

programas ambientales, nada se sabe sobre su destino, todo lo cual les lleva a votar en contra.

D. Mario Granda reconoce que en este pleno se ha adoptado un acuerdo pidiendo a la Junta explicaciones sobre el destino del dinero obtenido por el impuesto, pero, aunque no se sabe nada sobre lo que hará la Junta, se debe pagar el importe y es necesario traer esta modificación de los precios públicos.

D. Félix Iglesias considera paradójico que se pida a la Junta que lo suprima y sin embargo se traiga este incremento por imperativo legal, insistiendo en que su Grupo no está en contra de este tipo de impuesto, si se le da el destino adecuado.

D. Mario Granda sostiene que ha quedado clara la postura de la Diputación en este tema, insistiendo en la necesidad de aplicar la normativa de la Junta de Castilla y León y modificar la Ordenanza Fiscal de referencia.

Concluidas las intervenciones y visto el estudio económico formulado por la Intervención Provincial en relación con los precios públicos aplicables a la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos para el ejercicio 2013 y lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 28 de febrero, crea el impuesto por eliminación de residuos en vertederos, lo que supone una repercusión, de acuerdo con el citado informe, de 2,08 € por habitante y año, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el citado estudio, los precios públicos actuales, incrementados en el importe de la repercusión del impuesto, determinan un déficit en la explotación del servicio, la Corporación Provincial en Pleno, por 16 votos a favor, correspondientes a los señores Diputados del P.P, 8 en contra, correspondientes a los señores Diputados del P.S.O.E. y 1 abstención, correspondiente al señor Diputado de I.U., acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3º de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de Palencia, que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 3º.- CUANTÍA.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Norma será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

2. Las Tarifas de este precio público, en atención al tipo de uso, previsto en el artículo séptimo de la Ordenanza reguladora del Servicio, serán las siguientes:

TIPO DE USUARIO	Importe euros por Habitante/año			Repercusión Impuesto Ley 1/2012 CYL	TOTAL (*) euros
MUNICIPIOS USUARIOS DESDE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA. [art.7 a) +b)+ c)]	13,99	1,20	5,71	2,40	23,30
MUNICIPIOS USUARIOS DIRECTOS C.T.R. [art.7 a)+ b)]	13,99	1,20	---	2,40	17,59

(*) Dicho importe se verá incrementado, con el resultante del tipo impositivo que proceda de acuerdo con la normativa reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido en el momento del devengo.

3. La población que se tomará en consideración para efectuar los cálculos anteriormente referidos será la que venga determinada oficialmente por el Instituto

Nacional de Estadística, referida al día primero de enero del último año que se conozca ese dato, al comienzo de cada ejercicio”.

2º.- Exponer al público la citada modificación, por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias.

3º.- Considerar definitivamente aprobada la modificación antedicha, si en el plazo precitado no se formulan reclamaciones.

122.- AUTORIZACIÓN DE GASTO PLURIANUAL CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 35.24108.77001 DE LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013.

D. Mario Granda, por el P.P., somete a la aprobación de la Corporación la propuesta para la autorización de gasto plurianual de la aplicación presupuestaria 35.24108.77001 de los ejercicios 2012 y 2013, lo que, según la base 22 del presupuesto debe ser autorizado por el Pleno.

D. Félix Iglesias, por I.U., considera significativo que se queden unos remanentes sin capacidad de uso y se pasen a otra anualidad, preguntándose si la Diputación no tiene capacidad de gestión en esta materia, cuando es tan importante para promover el empleo, no entendiendo por qué se hace este desglose bianual.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., advierte que, en definitiva, lo que se propone es dejar de invertir 350.000 euros sen este año y pasarlos a 2013, lo que no le parece aceptable, cuando Palencia es la provincia en que más ha crecido el paro en el último año, tratándose de un recorte más, por el que se minoran 350.000 euros este año para llevarlos a 2013 en que ya se verá lo que pasa.

Le parece que se trata de liquidar lo que ha hecho el propio Grupo Popular en la anterior Corporación, dando la impresión de que ahora el empleo no es lo prioritario, ante lo cual su Grupo votará en contra.

D. Mario Granda replica que de lo que se trata es de gestionar el presupuesto e informa que este año no ha habido demanda suficiente para gastar los 160.000 euros de la última convocatoria y por eso se traslada una parte de la partida al próximo ejercicio, en una simple operación de gestión presupuestaria, afirmando que su Grupo está más comprometido que nadie con el empleo.

D. Félix Iglesias advierte que en el mes de agosto la Corporación aprobó un plan de empleo o algo parecido y ahora dicen que no saben cómo utilizar los remanentes, pero su Grupo les presentó una serie de ideas para incentivar el empleo y atraer empresas, causándole sonrojo que no sepan en qué gastar 350.000 euros para la promoción de la provincia.

La Presidencia le replica que no se ha dicho que no se sepa que hacer con el remanente, sino que lo que ocurre es que la normativa de estabilidad presupuestaria puede provocar que, si hay superávit, el Gobierno diga qué hay que hacer con él, lo que es muy distinto.

D. Jesús Guerrero opina que las convocatorias son muy restrictivas y por eso no concurren solicitantes, entendiendo que deben ser modificadas de inmediato y advirtiendo que su Grupo va a estar vigilante para que en el presupuesto de 2013 se incluya partida íntegra de 500.000 euros más estos 350.000 euros que se trasladan del presente ejercicio.

Recuerda que su Grupo pidió un plan de empleo provincial y en vez de ello se hizo una aplicación de 200.000 euros para atención de los ayuntamientos y ahora se da este paso, demostrando los hechos que no se está trabajando por el empleo.

A D. Mario Granda le parece que Izquierda Unida está haciendo una interpretación muy particular sobre el tratamiento de los remanentes y añade que el dinero público hay que gestionarlo bien y lo que se propone es trasladar una cantidad de este año al que viene para que no se compute en el remanente y el próximo ejercicio se incrementará con la dotación que proceda, porque están muy interesados en ayudar a los emprendedores, discrepando de la opinión del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, sobre las convocatorias, pues lo que transmiten los que acuden es que la Diputación actúa con agilidad y rapidez.

D. Félix Iglesias afirma que lo que queda claro es que los dos Grupos de Oposición han hecho propuestas para favorecer el empleo y ahora a final de año se dice que no se puede actuar, por lo que resultarán perjudicados los ciudadanos de la provincia.

La Presidencia manifiesta que hay dos cosas a tener en cuenta; por una parte hay que cumplir un plan económico financiero, que aprobó esta Corporación; y por otra hay que tener en cuenta que con el remanente ya no se puede hacer lo que se quiera, porque hay unas normas que cumplir, que son las de estabilidad financiera y sostenibilidad.

Considera que hay que cambiar la cultura de remanente, porque si se aprueba una norma y te dice lo que hay que hacer habrá que cumplirla.

En cuanto a la utilidad de las actuaciones de la Diputación, habrá que preguntar a las empresas si lo hecho es útil y a los alcaldes, si ha sido útil el plan de ayuda que para gastos de personal se aprobó en este ejercicio.

Concluidas las intervenciones y visto el Informe suscrito por el Sr. Viceinterventor en relación con la realización de gastos plurianuales referidos a la Convocatoria de 2012 de líneas de ayudas destinadas al mantenimiento del tejido industrial y a proyectos e inversiones en sectores que representan oportunidad para el desarrollo económico de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 174 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los Artículos 77 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Corporación Provincial en Pleno, por 16 votos a favor, correspondientes a los señores Diputados del P.P. y 9 votos en contra, correspondientes 8 a los señores Diputados del P.S.O.E. y 1 al señor Diputado de I.U., acuerda autorizar un gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 35/24108/77001, con destino a la Convocatoria 2012 de líneas de ayuda destinadas al mantenimiento del tejido industrial y a proyectos e inversiones en sectores que representan oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Palencia, en las siguientes anualidades:

2012	161.000,00
2013	350.000,00

123.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO PLURIANUAL EN LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE DEPORTES CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 61.34107.48905.

D. Mario Granda, por el P.P., somete a la aprobación de la Corporación la realización de un gasto plurianual en la aplicación presupuestaria 61.34107.48905, formulada por el Director de la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva para la suscripción de un convenio con el Club Baloncesto Maristas, indicando que se da la misma situación del punto anterior.

D. Félix Iglesias, por I.U., no se opone a un convenio de estas características, pero para ser coherente con la política de su partido, considera conveniente abrir un debate sobre cuál es la función de las Administraciones Públicas, respecto al deporte profesional.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., sostiene que, aunque formalmente este asunto es similar al del punto anterior, las circunstancias de hecho son diferentes y a su Grupo le parece bien esta propuesta, por lo que votará a favor.

D. Mario Granda entiende que en ambos casos son cuestiones puramente económicas y no deportivas, sobre las que se pueden hacer las consideraciones pertinentes en la Comisión correspondiente.

D. Jesús Guerrero discrepa de que se trate de situaciones similares, sino que el nivel de prioridad es muy distinto y el empleo siempre ha de ser prioritario.

Concluidas las intervenciones y visto el informe suscrito por el Sr. Viceinterventor en relación con la fiscalización del Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Maristas de Baloncesto, y de acuerdo con lo preceptuado en la Base 22ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2012, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la autorización y compromiso de un gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 61-34107-48905, con destino a la financiación del referido Convenio en las siguientes anualidades:

2012	60.000,00
2013	60.000,00

124.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA SOLICITAR A LA JUNTA QUE RESTABLEZCA EL SERVICIO DE GUARDIAS MÉDICAS DE 24 HORAS DIARIAS EN BARRUELO DE SANTULLÁN.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., somete a la aprobación de la Corporación la proposición que presenta su Grupo en la que, ante el hecho de que desde el día 1º del corriente mes de octubre ha dejado de funcionar el Punto de Atención Continuada de Barruelo de Santullán, que daba servicio de guardia médica durante las 24 horas del día a dicho Ayuntamiento y al de Brañosera, solicita que el pleno inste a la Junta de Castilla y León a dar marcha atrás en el cierre de dicho Punto de Atención Continuada, manteniendo su nivel de atención durante las 24 del día en base a garantizar la igualdad de los ciudadanos de esta zona en el acceso a los servicios de urgencias médicas.

Concluye que en la mañana de hoy se ha enterado de que la Federación Regional de Municipios y Provincia coincide básicamente con esta propuesta, lo que aduce como apoyo a su argumentación, habiéndose enterado también de otra noticia negativa, que es que en el Centro de Aguilar de Campoo se deja de prestar la atención a

oftalmología y los pacientes tendrán que ir a Palencia, con lo que siguen los recortes y el perjuicio a los ciudadanos.

La Presidencia, antes de dar la palabra al Sr. Portavoz de Izquierda Unida, y ya que se ha hecho referencia al acuerdo de la Federación Regional de Municipios y Provincias, informa que dicha reunión se celebró ayer en esta provincia y se adoptó un acuerdo, partiendo de una moción de rechazo a la reestructuración de los servicios de atención primaria en las zonas rurales y de supresión de urgencias médicas, formulada por D^a Carmen García Romero, y la Comisión de Gobierno, previa al Comité Ejecutivo Regional, llegó a un acuerdo, que es al que propone adherirse el Grupo Popular, en el sentido de que por la Junta de Castilla y León se actualice el mapa de Zonas Básicas de Salud, se revise el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de Atención Primaria y se mantengan los Servicios de Urgencias en el Medio Rural.

D. Jesús Guerrero indica que en esta ocasión la supresión le ha tocado al Centro de Salud de Barruelo y Brañosera, pero mañana puede afectar a cualquier otro y añade que le parece bien lo formulado por la Presidencia, pero que conste que su moción está hecha con gran delicadeza para no herir susceptibilidades, pues de sobra es sabido, que, cuando se hacen las mociones, pueden llevar una u otra carga política, según el interés del proponente, pero en este caso se trata de aunar voluntades para pedir a la Junta que restablezca el servicio, para lo cual le parece bien adherirse a lo acordado por la Federación Regional, si bien con una especial referencia al punto que afecta a la Provincia de Palencia, que es Barruelo de Santullán.

La Presidencia expone que la atención de urgencias que se ha suprimido es la relativa al período comprendido entre las 10 de la noche y las 8 de la mañana, manteniéndose el resto y en ese tiempo la media es de una persona diaria y además la distancia al Centro de Aguilar no es excesiva.

D. Félix Iglesias, por I.U., asume el acuerdo alcanzado por los otros dos grupos y le satisface la aportación de la Federación Regional y la puntualización del Grupo Socialista, pero, en cuanto a lo indicado por la Presidencia sobre la incidencia de urgencias nocturnas y la distancia al municipio de Aguilar de Campoo, considera que debe tenerse en cuenta que se trata de una zona de montaña y los desplazamientos en invierno pueden resultar penosos.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adherirse al acuerdo adoptado por la Federación Regional de Municipios y Provincias, en la sesión celebrada el día 24 de los corrientes, en el sentido de solicitar a la Junta de Castilla y León que se actualice el Mapa de Zonas Básicas de Salud, se revise el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de Atención Primaria y se mantengan los Servicios de Urgencias en el Medio Rural, tomando en consideración que se ve afectado en esta provincia el Punto de Atención Continuada de Barruelo de Santullán.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Castilla y León y a los Ayuntamientos interesados.

NUM. 125.- PROPOSICIÓN DE LOS TRES GRUPOS, POPULAR, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

D^a Montserrat Infante, por el P.P., da lectura a la moción presentada por los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida, en los siguientes términos:

M O C I Ó N

“Que presenta los portavoces en la Diputación de Palencia de los grupos del PP, del PSOE y de IU en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez más, la execrable lacra de la violencia de género, ha mostrado su rostro más despiadado en nuestra propia Comunidad Autónoma, el pasado 1 de Octubre la violencia de género se ha cobrado la primera víctima mortal en Castilla y León con el asesinato ocurrido en Boñar (León) y que se ha sumado a las 34 mujeres víctimas de esta lacra social en lo que va de año en toda España.

A pesar de que, la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el día 25 de noviembre, como “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, como respuesta al grave problema que supone la violencia ejercida de forma sistemática contra las mujeres, y que desgraciadamente se ha convertido en una lacra en todos los países, de los que España, y en concreto, nuestra Comunidad no ha logrado ser una excepción.

Y de que el Parlamento Español, aprobó por unanimidad la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, siendo su objetivo final la erradicación progresiva de esta ignominia social que padecemos de forma inexorable. Pese haber transcurridos 8 años después de dicha aprobación existe una enorme preocupación ya que este instrumento resulta insuficiente para combatir esta terrible lacra social. Las denuncias por violencia de género en CYL descendieron en el último año un 11 por ciento hasta alcanzar la cifra de 1980 denuncias en la Comunidad, según los datos del Sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género. De las denuncias registradas un 37% fueron formuladas por mujeres del ámbito rural de la Comunidad, con la necesidad de denunciar todo tipo de agresión por lo que es necesario trabajar más la concienciación en este ámbito.

A pesar también y es innegable de que en los últimos años se han conseguido importantes avances legislativos y sociales, siguen siendo precisas políticas y compromisos que consigan la erradicación de este ultraje a la dignidad humana.

Los poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

En este sentido, y particularmente los Ayuntamientos, Diputaciones como Administración más cercana a los ciudadanos, no pueden ser ajenos a los fenómenos de la violencia de género.

El compromiso de todos los grupos políticos en erradicar la violencia de género adoptando aquellas medidas que impliquen una mejora de la normativa existente, adaptándola a la situación actual y reforzando los mecanismos de protección. Concretamente desde la Diputación de Palencia tenemos un compromiso en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y así a través del III Plan Provincial de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se desarrolla múltiples acciones con el objetivo de luchar contra esa lacra.

Entendemos que la lucha contra la violencia de género no puede afrontarse con medidas parciales, sino que por el contrario se deben establecer programas integrales que incorporen las múltiples respuestas dirigidas a todo el proceso, a la prevención para evitar la violencia, ejercida no sólo a nivel físico y psicológico sino también a la producida por la feminización de la pobreza sin olvidarnos de la protección a las víctimas, y de su apoyo una vez producido el hecho violento.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Manifiestar el más absoluto rechazo a los actos de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.

SEGUNDO. Apoyar de forma incondicional a las víctimas de dichos actos, a través de instrumentos tanto preventivos como de asistencia y atención a las mismas.

TERCERO. Realizar y promover campañas informativas dirigidas a la sensibilización y toma de conciencia por parte de la sociedad de esta deplorable situación, incidiendo especialmente en los colectivos más vulnerables.

CUARTO. Solicitar al Gobierno de nuestra CCAA que refuerce e impulse todas las medidas necesarias para erradicar esta lacra social.

QUINTO. Solicitar al Gobierno de España continuar con el desarrollo de la Ley 1/2004 dotando de los recursos necesarios para su aplicación y poder seguir trabajando en la erradicación de la violencia de género.

SEXTO. Solicitar al Gobierno de España que fomente una educación en valores, basada en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre mujeres y hombres, como base fundamental para evitar la violencia de género”.

D. Félix Iglesias, por I.U., agradece la posibilidad de haber diseñado una moción conjunta en este tema, consiguiendo un consenso no sólo político, sino de sentido común contra todo tipo de violencia de género, advirtiendo que se está acentuando la feminización de la pobreza, que se acrecienta con la crisis y que hace que, por su dependencia económica, las mujeres no puedan separarse de sus agresores, sobre todo en el medio rural.

Añade que en las anteriores ocasiones no votaron a favor, porque no se llegó a un acuerdo en los términos, y considera que siempre debe haber compromisos reales para que no se esté ante un brindis al sol, pareciéndole muy tenue que se diga en la moción que se pretende realizar y promover campañas dirigidas a la sensibilización, solicitando que en próximas mociones se propongan actuaciones de política real y no se limiten a lamentarse y pasar el testigo a otras administraciones.

D^a Begoña Núñez, por el P.S.O.E., da lectura al siguiente comunicado:

“Hoy, nuevamente desde este Pleno, queremos hacer un llamamiento a la rebelión colectiva de la ciudadanía contra la violencia de género.

Todos y todas debemos comprometernos contra esta inmensa crueldad, que solo produce dolor, miedo y muerte a las mujeres víctimas, en los menores que la padecen y en los familiares que la sufrirán de por vida.

Con la Ley 1/2004, contra la violencia de género, se dotó a Ministerios, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Asociaciones de los recursos

necesarios, tanto legales como económicos, para la protección integral de las víctimas y de los menores a su cargo.

Una Ley Integral muy importante, sacada por un Gobierno Socialista. Hoy la sociedad italiana está pidiendo a su gobierno la elaboración de una ley como la nuestra.

Para seguir avanzando esta Ley debe seguir desarrollándose y dotándola de los recursos necesarios. Primero desde el Gobierno Central y luego desde las Comunidades Autónomas sin olvidar a las Corporaciones Locales.

Si queremos avanzar en la erradicación de esta lacra, aparte de la educación en valores, los distintos gobiernos no pueden recortar recursos, tanto en prevención, como en asistencia y protección.

Y es lo que pedimos todos los Grupos en esta moción: Compromiso real y con los recursos necesarios, sino todo se quedará en un canto de sirena”.

D^a Montserrat Infante remarca la importancia de haber aunado voluntades y afirma que no se trata de sacar balones fuera, porque hay un instrumento de actuación, que es el III Plan de Igualdad, que recoge diversas actuaciones a llevar a cabo por la Diputación, que enumera.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, en sus propios términos.

NUM. 126.- MOCIÓN ANTIFRACKING DE IZQUIERDA UNIDA

D. Félix Iglesias, por I.U., presenta la moción que ha elaborado su Grupo en relación con los permisos de investigación solicitados en la provincia de Palencia para realizar perforaciones para la extracción de gas con la técnica de fractura hidráulica o Fracking, solicitando que por los riesgos que supone y la incidencia en el medio ambiente se inste la denegación de los permisos, el establecimiento de una moratoria para estas concesiones, la información pública pertinente y la declaración de la provincia de Palencia como zona libre de Fracking.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., ante le documento presentado por el Sr. Portavoz de I.U., considera que se está produciendo un efecto basado en el poco conocimiento de esta técnica, que hace que se pase de puntillas sobre la opinión pública, si bien algún ayuntamiento ya se ha manifestado al respecto, como el de Aguilar de Campoo, donde por unanimidad se ha adoptado un acuerdo contrario a estas prácticas, todo lo cual hace que su Grupo apoye la proposición de Izquierda Unida.

D. Adolfo Palacios por el P.P., tras una introducción referida al uso de estas técnicas de extracción de gas, presenta una enmienda a la moción presentada por I.U., solicitando su aprobación en los siguientes términos:

“MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS DE FRACTURA HIDRÁULICA O FRACKING EN LA PROVINCIA DE PALENCIA

La fractura hidráulica o Fracking es una técnica para posibilitar o aumentar la extracción de gas o petróleo del subsuelo, mediante un procedimiento que consiste en la inyección a presión, normalmente de un fluido formado por agua y arena a muy alta presión con algunos componentes químicos, para ampliar fracturas existentes en el sustrato rocoso que encierra el gas o el petróleo y favorecer así su salida al exterior.

Este proceso, a pesar de que la Agencia Internacional de la Energía reconoce que se están desarrollando tecnologías para dar respuesta a las preocupaciones que suscitan, plantea diversos problemas, como pueden ser

- El gran consumo de agua que se precisa y la contaminación de la misma
- La contaminación de acuíferos existentes en el subsuelo en las zonas próxima a aquellas en las que se emplea esta técnica.
- La emisión a la atmósfera de gases, fundamentalmente metano que incrementan notablemente el efecto invernadero.
- las posibles filtraciones desde la superficie de los materiales y productos químicos empleados para la extracción.
- Los riesgos para la salud de los habitantes de los pueblos próximos, expuestos a las emanaciones de los productos tóxicos empleados.

En cuanto a la regulación normativa de la utilización de estas técnicas hay que hacer constar que:

- No existe una Directiva amplia que establezca una legislación sobre la minería europea. No existe un análisis público, amplio y detallado del marco normativo relativo a la extracción de gas de esquisto y petróleo estático, por lo que debería llevarse a cabo.

- El actual marco normativo de la UE sobre fracturación hidráulica, que es el elemento básico de la extracción de gas de esquisto y petróleo estático, presenta una serie de lagunas. Y lo que es más importante, el umbral para las evaluaciones de impacto ambiental que deben realizarse respecto a las actividades de fracturación hidráulica en la extracción de hidrocarburos se ha fijado muy por encima de cualquier posible actividad industrial de este tipo, por lo que debería reducirse considerablemente.

- Habría que revisar el ámbito de aplicación de la Directiva marco sobre el agua y prestar especial atención a las actividades de fracturación y sus posibles consecuencias para las aguas de superficie.

-En el marco de un análisis de ciclo de vida, un análisis exhaustivo de costes y beneficios podría constituir una herramienta para evaluar los beneficios generales para la sociedad y sus ciudadanos. Debería desarrollarse un enfoque armonizado para su aplicación en los 27 Estados miembros de la Unión Europea, basado en qué autoridades competentes pueden evaluar sus análisis de ciclo de vida y debatirlos con el público.

-Habría que examinar si debe prohibirse en general el uso de productos químicos tóxicos para inyección. Por lo menos habría que dar a conocer todas las sustancias químicas que deben utilizarse, el número de los productos químicos permitidos debería restringirse y su uso debería ser objeto de seguimiento. Deberían recopilarse estadísticas a nivel europeo sobre las cantidades inyectadas y el número de proyectos.

- Habría que reforzar las autoridades regionales para que adopten decisiones sobre la autorización de proyectos que impliquen fracturación hidráulica. La participación del público y las evaluaciones del ciclo de vida deberían ser obligatorias a la hora de tomar estas decisiones.

- El seguimiento de las corrientes de aguas superficiales y de las emisiones a la atmósfera debería ser obligatorio para conceder permisos a los proyectos.

- Deberían recopilarse y analizarse a nivel europeo estadísticas sobre accidentes y reclamaciones. Una autoridad independiente debería recibir y examinar las reclamaciones cuando se autoricen proyectos.

- Debido al complejo carácter de las posibles repercusiones y riesgos para el medio ambiente y la salud humana de la fracturación hidráulica, habría que examinar la posibilidad de adoptar una nueva Directiva a nivel europeo para regular exhaustivamente todas las cuestiones relacionadas con este ámbito.

Teniendo en cuenta que la concesión de estos permisos compete al Gobierno de la Nación, cuando su ámbito afecta a más de una Comunidad Autónoma o al Gobierno de cada una de ellas cuando no excede de su territorio, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de la Nación para que, de acuerdo con lo que otros países del entorno europeo están realizando, así como por las recomendaciones del Departamento de Política Económica y Científica de la Unión Europea y de la Agencia de Internacional de la Energía, respecto a las repercusiones de la extracción de gas y petróleo esquisto en el Medio Ambiente y en la salud pública, revise el Reglamento sobre Investigación y explotación de hidrocarburos planteándose la posibilidad de establecer una moratoria en la utilización de la técnica extractora conocida como Fracking o Fractura Hidráulica hasta la obtención de resultados sobre su incidencia en Medio Ambiente y en la Salud Pública por parte de los organismos europeos competentes.

2.- Instar a las Administraciones competentes para que legislen de forma que sea preceptiva la presentación de estudios de impacto ambiental para todas aquellas solicitudes de proyectos de investigación sobre prospección de hidrocarburos que se pretendan realizar.

3.- Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de la Nación y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León”.

D. Félix Iglesias acepta la propuesta alternativa, aunque no recoge la pretensión de su moción de declarar a la provincia de Palencia zona libre de Fracking, si bien reconoce que es testimonial.

D. Jesús Guerrero muestra también su conformidad con los términos anteriormente transcritos.

La Presidencia opina que es bueno que se de traslado del presente acuerdo a los ayuntamientos que se hallan afectados por los permisos de investigación, por si puede interesar a alguno de ellos.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita en sus propios términos.

NUM. 127.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL

D. Félix Iglesias, por I.U., somete a la aprobación de la Corporación la moción que ha presentado su Grupo Político referida al anteproyecto de la Ley de Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

“Don Félix Iglesias Martín portavoz del Grup de TU en la Diputación de Palencia viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, que tiene su fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno del PP dentro del marco de “reformas” que ha decidido emprender ha presentado un anteproyecto de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local que afecta a 14 de sus artículos bajo el argumento de la necesidad de adecuar esta ley a la recién aprobada Ley de estabilidad presupuestaria.

Antes de entrar a valorar el contenido de la propuesta de reforma presentada merece la pena recordar que desde el conjunto del municipalismo español se viene exigiendo desde hace mucho tiempo la reforma de la Ley de Bases de régimen local de 1985 por considerar que la misma en algunos de sus aspectos había quedado obsoleta y que era necesario abordar con seriedad la nueva legislación teniendo en cuenta la nueva realidad municipal , la experiencia de gestión adquirida en estos mas de 35 años y la necesidad de dar cumplimiento al principio de suficiencia financiera local.

Desde TU hemos defendido contundentemente en los últimos años la necesidad de abordar las necesidades municipales garantizando el principio de autonomía local reconociendo a los ayuntamientos su papel como parte del Estado, su autonomía política y su capacidad de gestión , y hemos exigido una profunda reforma del sistema de financiación de los entes locales que les doten efectivamente de la financiación adecuada al cumplimiento de sus fines.

Desde este punto de vista la propuesta de modificación presentada por el gobierno de Mariano Rajoy y analizada en el Consejo de Ministros de 13 de julio del 2012, es absolutamente decepcionante en su contenido, falsa en su justificación y profundamente ineficaz y nociva para el interés de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

El gobierno justifica la modificación de 14 artículos de la Ley de Bases de régimen local en la necesidad de adaptar este texto a la nueva ley de estabilidad presupuestaria.

Tal justificación no puede calificarse mas que como falsa por las siguientes razones:

1º.- Los ayuntamientos tienen establecida por ley ,desde hace mucho tiempo, el cumplimiento del equilibrio presupuestario no pudiendo aprobar en ningún caso presupuestos con déficit y viéndose obligados en caso de existir el mismo al finalizar el ejercicio a aprobar el siguiente presupuesto con el superávit suficiente para cubrir el déficit.

Los ayuntamientos tienen grandes y graves problemas económicos pero los mismos se deriva de una insuficiencia histórica de la financiación local y en la actual crisis económica de una caída brutal de los ingresos.

2º.- La aportación de los ayuntamientos al déficit del conjunto de las administraciones publicas en nuestro país es absolutamente irrelevante , por lo que no se comprenden medidas tan radicales para solventar un problema de tan escasa entidad.

Examinado el anteproyecto presentado se comprueba que el mismo supone un ataque frontal y sin precedentes a los principios constitucionales de autonomía local y suficiencia financiera.

Se utiliza la reforma para dar una vuelta de tuerca al municipalismo español limitando su capacidad política y de gestión, y eliminando la definición constitucional de los ayuntamientos como parte del Estado.

En el texto del anteproyecto presentado se avanza en la dirección contraria a lo que han sido tradicionalmente las reivindicaciones del municipalismo español y:

1°.-SE PRETENDE ELIMINAR EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL. La reforma incorpora la posibilidad de que los municipios de menos de 20000 habitantes puedan verse privados de sus competencias para prestar servicios mínimos por decisión de las Comunidades Autónomas .Tal regulación atenta claramente contra el principio de autonomía local , da una preeminencia jurídica y política a las comunidades autónomas sobre los ayuntamientos que no tiene sujeción legal y relega al mundo municipal a un papel residual en el contenido político de la gestión.

Por otro lado establecer que para que un Ayuntamiento pueda poner en marcha iniciativas publicas de carácter económico, tal decisión se tenga que aprobar por los órganos de gobierno de las CCAA , con unas condiciones tan exageradas y unos sistemas de control tan exhaustivos solamente pueden pretender que las mismas no se lleven a cabo . A través de esta reforma se pretende básicamente poner coto a la actividad municipal, reducirla a la minima expresión , llegando al extremo de exigir un estudio de mercado con objeto de que la iniciativa municipal no afecte a la concurrencia empresarial . Es decir si la actividad se ejerce desde el ámbito privado no es necesaria la actividad publica. Toda una declaración de intenciones y de intereses elevada al rango de ley.

Valgan estos dos ejemplos para ilustrar el trasfondo de una reforma que pretende modificar el modelo constitucional de la estructura territorial del Estado relegando a los ayuntamientos al mero papel de delegaciones de las CCAA y del Estado, sin contenido político y sin capacidad de gestión mas allá de lo que decidan las otras administraciones.

A nuestro juicio este proyecto vulnera lo establecido en el Art 142 de la Constitución española y en caso de ser aprobada habría que cuestionar tanto política como jurídicamente su constitucionalidad. También y bajo la excusa del control de la estabilidad presupuestaria el Estado se reserva facultades de intervención inauditas que pretenden controlar a través del gasto la capacidad política, de gestión y el programa político de los ayuntamientos. Llega al extremo de pretender modificar el papel de los interventores municipales que pasaran a depender funcionalmente del Ministerio de Hacienda, ante el que rendirán cuentas.

Por tanto en vez de avanzar en la línea de construir ayuntamientos mas fuertes con mas competencias y mayor capacidad de gestión se va en la dirección contraria, intentando alejar la política de los ciudadanos y convirtiendo a los ayuntamientos en rehenes políticos de otras administraciones y abriendo la puerta, aun mas si cabe al clientelismo partidista y al trato arbitrario.

2° EL ANTEPROYECTO MODIFICA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES y realiza una radical reducción sobre el marco competencial municipal reservando a los ayuntamientos prácticamente las competencias relativas al mantenimiento de la ciudad.

En tal sentido hay que señalar que desaparece expresamente cualquier referencia a las competencias en materia de educación y de sanidad que vienen contempladas en el actual texto , se eliminan las relativas a igualdad de la mujer , protección del medio ambiente o vivienda entre otras.. .Asimismo se elimina la disposición transitoria segunda de la actual Ley de Bases de Régimen Local que contiene una cláusula competencial residual que ha permitido que los ayuntamientos hayan podido realizar políticas en otras materias además de las estrictamente definidas.

Se incorpora el principio de una administración una competencia pero no después de un análisis de quien y como debería ejercerlas sino simplemente eliminando la posibilidad de que los ayuntamientos puedan ampliar su ámbito de actuación en materias de interés para los ciudadanos. Se olvida la gran experiencia de gestión local en muchas materias como empleo, vivienda, igualdad de oportunidades, prevención de la salud, educación infantil etc y se obvia conscientemente que hoy existen estructuras estables de

gestión cuya única alternativa prevista en la Ley es su desaparición ya que se prohíbe la realización de otras competencias distintas a las señaladas legalmente.

También y bajo la excusa del control de la estabilidad presupuestaria el Estado se reserva facultades de intervención inauditas que pretenden controlar a través del gasto la capacidad política, de gestión y el programa político de los ayuntamientos. Llega al extremo de pretender modificar el papel de los interventores municipales que pasaran a depender funcionalmente del Ministerio de Hacienda, ante el que rendirán cuentas.

3°.-En tercer lugar se refuerza el papel de las diputaciones provinciales, estructuras obsoletas, cuestionadas políticamente en muchos casos e inútiles una vez que existen las CCAA. Se les refuerzan en detrimento de las mancomunidades o consorcios constituidos voluntariamente por los ayuntamientos en el ejercicio de su autonomía local. El que las diputaciones puedan realizar los servicios mínimos de los ayuntamientos de menos de 20000 habitantes por decisión autonómica significa darles un papel político incomprensible.

Nosotros seguiremos defendiendo la desaparición de las diputaciones provinciales y la asunción de sus competencias por la CCAA , ya que en este momento sus funciones se suplantan, se confunden y en muchos casos se duplican.

4°.- NO SE ABORDA LA NECESIDAD DE MEJORAR LA FINANCIACIÓN LOCAL para asumir los retos municipales y solamente se menciona la obligación de cumplir la Ley de estabilidad presupuestaria por encima de todo , no se menciona ni una sola vez a los ciudadanos y sus derechos y no se aborda la insuficiencia financiera local . Bien al contrario las disposiciones transitorias previstas en el anteproyecto establecen la obligación de evaluar el coste de los servicios municipales estableciendo tres opciones para los ayuntamientos si los mismos son deficitarios : o se cierran o se privatizan o se intervienen.

5°.- SE PRETENDE REDUCIR LA DEMOCRACIA LOCAL planteando la eliminación de mas de 3725 entidades locales y la reducción de mas del 30% de los concejales de nuestro país, bajo la excusa de la reducción del gasto publico.

La reducción de entidades locales solamente debería producirse si así se acuerda por la propia entidad local en ejercicio de su autonomía y teniendo en cuenta la decisión de los vecinos de las mismas que en numerosas ocasiones intervienen de un modo muy directo en sus decisiones políticas .Su eliminación no solamente no supondrá un ahorro de gasto sino que eliminará experiencias y espacios de participación ciudadana.

No se puede eliminar por una supuesta falta de transparencia la riqueza cultural, de las pedanías, se debe facilitar a través de los secretarios e interventores la presentación de cuentas.

En le referido a la propuesta de reducción del 30% del numero de concejales, la misma solo pretende eliminar la pluralidad política municipal limitando la presencia política de las fuerzas políticas minoritarios sin que tal medida vaya a provocar un ahorro de gasto significativo ya que la mayoría de los cargos públicos locales no están liberados ni perciben cantidades importantes por la labor desempeñada de representación política.

En CONCLUSIÓN analizamos con extraordinaria preocupación este anteproyecto consideramos que el mismo anula el principio de autonomía local. Asimismo discrepamos profundamente del marco competencial previsto y nos oponemos radicalmente al modelo del PP de regular ayuntamientos controlados políticamente, sin capacidad de gestión.

Pero sobre todo nos oponemos a este anteproyecto porque es malo para los intereses de los ciudadanos de nuestro país que a diario utilizan miles de servicios municipales de carácter educativo, de salud, de empleo de vivienda ,deportivos, culturales , en materia de igualdad, de promoción de la infancia o la juventud, de carácter social , de atención a los dependientes etc, servicios que con este anteproyecto están abocados a desaparecer. En esta época de crisis esta propuesta de reforma provocara más pobreza, más desigualdad y menor cohesión social

Esta contrarreforma supone un paso mas en el objetivo de debilitar el Estado, de reducir el espacio de lo publico.

MOCIÓN:

1°.- EXIGIR LA RETIRADA DE ESTE ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL por entender que el mismo anula el principio de autonomía local y supone un recorte sin precedentes en materia social derivado de la de la delimitación de competencias y de la capacidad de intervención política que plantea. Además de asegurar la persistencia de las entidades locales menores , facilitándoles desde la administración las formas de presentación de cuentas.

2°.- Exigir a la FEMP que se oponga a este anteproyecto y que se establezca un marco de negociación transparente en el que pueda participar el municipalismo español.

3°.- Apoyar cuantas iniciativas de carácter político o jurídico se pongan en marcha para oponerse a esta modificación prevista.

4°.- Exigir al Gobierno de España que cualquier modificación legal que promueva en la materia promueva garantice los principios constitucionales de autonomía local, subsidiariedad y suficiencia financiera.

De esta moción se dará traslado a :

- 1°.-Presidente del gobierno.
- 2°.- Ministro de hacienda y administraciones publicas.
- 3°.- Gobierno de la Junta de Castilla y León
- 4°.- FEMP
- 5°.- Movimiento asociativo local".

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., afirma que ya se ha manifestado en sesiones anteriores del Pleno de la Corporación en relación con estos temas, y muestra su conformidad con los puntos esenciales de la moción, que hacen referencia a la eliminación de las juntas vecinales, minoración de las competencias de los ayuntamientos, colocación de las Diputaciones en posición jerárquica superior a los ayuntamientos, eliminación del 30 % de los concejales, etc., sosteniendo que no se puede hacer una ley que cambie las reglas del juego sin contar con los afectados.

Entiende que en esta materia el consenso en básico y recuerda que, en su día, el Partido Socialista no aprobó la reforma que había elaborado por falta de consenso con el Partido Popular y pide que ahora se actúa de igual manera.

D. Mario Granda, por el Partido Popular, considera que su Partido ya se ha manifestado sobre estas cuestiones y su postura está muy clara, por lo que cree que esta moción es un brindis al sol, porque su contenido ya ha sido debatido por esta Diputación, por lo que su Grupo no va a entrar en estos temas.

D. Félix Iglesias recuerda que Izquierda Unida interpreta que las

Diputaciones Provinciales son prescindibles, pensando que se debería actuar entorno a las Comarcas, pero mientras haya Diputaciones intervendrán en ellas para hacer oír la voz de quienes les han elegido y por eso ha presentado la moción, pensando que lo que va a pasar con la ley reformada es que la capacidad de programación de los ayuntamientos va a ser muy limitada, porque no tendrán apenas competencias.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por 9 votos a favor, correspondientes 8 a los señores Diputados del P.S.O.E. y 1 al señor Diputado de I.U., y 16 en contra, correspondientes a los señores Diputados del P.P., acuerda rechazar la moción anteriormente transcrita.

NUM. 128.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

La Presidencia da cuenta de los siguientes asuntos:

A) Informa que en el día de ayer se ha celebrado una sesión de la Federación Regional de Municipios y Provincias, en la que se han debatido diversos temas de interés, destacando los siguientes:

- Se constituye el Consejo de Cooperación Local, que intentará posibilitar que lleguen fondos a los ayuntamientos.
- Se ha propuesto a la Comunidad Autónoma que el Acuerdo Marco de Servicios Sociales se firme en tiempo, es decir, en el primer trimestre de cada ejercicio, efectuándose un anticipo de 70 %, abonándose el resto a la liquidación.
- Se ha formalizado un acuerdo entre el Partido Popular y el Partido Socialista sobre un Plan de Empleo de 30 millones de euros.
- Se ha pedido a la Junta de Castilla y León que habilite crédito para los planes provinciales.
- Se ha solicitado que se permita ciertos márgenes a los alcaldes para la contratación, siempre dentro de la normativa vigente.
- Habrá un encuentro el próximo lunes sobre el mapa de ordenación del territorio.
- Se pretende un nuevo plan de transporte en el medio rural.

B) Indica que se está haciendo una revisión línea por línea para ver si lo que hace la Diputación es útil o no para los ciudadanos, programa por programa para todas las aplicaciones presupuestarias, de modo que, si algo no es útil se retire, ofreciendo a los Portavoces que se estudien entre todos las líneas de apoyo para ver si son útiles y ágiles, siempre dentro de la normativa vigente, pero pensando que hay cosas que se pueden mejorar y estudiar o bien en Junta de Portavoces o bien en la Comisión de Desarrollo Provincial.

C) Recuerda que en años anteriores ha habido un convenio con la Dirección General de la Guardia Civil para actuaciones en Casas Cuartel e informa que este año hay una dotación de 60.000 euros y se ha trasladado a la Subdelegación del Gobierno la posibilidad de ejecutar obras antes de fin de año, con cargo a dicha partida, y se está a la espera de su planteamiento para mejorar la confortabilidad de los edificios.

NUM. 129.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

1.- D. Félix Iglesias, por I.U., indica que el pasado mes de agosto solicitó información sobre las actuaciones de los Parques de Bomberos de la provincia, y se le dio un informe parcial, diciéndosele que era la época de más actuaciones y cuando concluyera la temporada de verano se le facilitaría, por lo que insiste en la petición.

D. Gonzalo Mota, por el P.P., le indica que se está trabajando en ello y es cuestión de días el que esté concluido el estudio.

2.- D: Miguel Nozal, por el P.S.O.E.,

Sr. Presidente: ¿Es Vd. consciente del problema suscitado por la diferencia de criterio, en todo caso respetable, entre los técnicos del Servicio Planes Provinciales de esta Diputación y algunos de los técnicos redactores, en cuanto a la valoración de los proyectos de los Planes de 2012 presentados por algunos ayuntamientos de nuestra provincia?.

Antes de que conteste, si así lo estima oportuno, quiero resaltar que ninguno de los Alcaldes afectados somos técnicos en la materia, pero creo que este problema se hubiese evitado manteniendo las delegaciones de obras de pequeña cuantía a los ayuntamientos, y por ello se agradece la recuperación de las mismas tal como acabamos de aprobar por unanimidad dentro de la Convocatoria para los Planes Provinciales de 2013 en el 5º punto del orden del día de hoy.

La Presidencia le replica que las bajas que se han producido en las contrataciones en este ejercicio han revertido todas a los planes provinciales y pide que se constate la diferencia que hay en las bajas cuando contrata la Diputación o cuando lo hacen los ayuntamientos.

Añade que las bases de ejecución de los planes provinciales establecen que hay una base de datos referida a los precios de las unidades de obra, que se deben tener en cuenta en los proyectos, y los técnicos que los redactan tendrán que aplicarlas.

D. Urbano Alonso, por el P.P., advierte que a los alcaldes les gusta contratar las obras, pero en este año ha quedado reflejada expresamente la imposibilidad de fraccionar proyectos, de modo que desde la Diputación se atenderá esta circunstancia y los técnicos revisarán los precios.

3.- D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., hace ver que se han debatido en la sesión de hoy cuatro mociones y se han consensuado tres de ellas, por lo que sugiere que antes de incluirlas en el Orden del Día sean vistas en Junta de Portavoces y así se agilizaría la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario, CERTIFICO.